



**¡Participativo e incluyente!**

## CONCEJO MUNICIPAL

### BELLO

#### **PROYECTO DE ACUERDO No.022 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2016**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE  
ESTABLECE EL PRESUPUESTO  
DE BELLO PARA LA VIGENCIA  
FISCAL DEL AÑO 2017”.**

#### **EXPEDIENTE**

1

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)

**PROYECTO DE ACUERDO No. 022**  
(Octubre 10 de 2016)

00000306

Hora: Diez  
15:50 horas

"Por medio del cual se establece el presupuesto general del Municipio de Bello para la vigencia fiscal del año 2017"

**PREAMBULO****EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas por los Artículos: 313 numeral 5, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, y las leyes: 38/89 - 99/93 - 179/94 - 225/95 - 388/97 - 617/00 - 715/01 - 769/02 - 810/03 - 819/03 - 1176/07 - 1259/08 - 1416/10 - 1454/11 - 1473/11 - 1483/11 - 1530/12 - 1523/12 - 1551/12, 1753/15 los Decretos nacionales: 359/95 - 111/96 - 568/96 - 2093/03 - 2260/96 - 2639/96 - 192/01 - 3402/07 - 028/08 - 1040/12 - 1077/12 - 819/12, los Acuerdos municipales: 06/13 - 021/2014 Estatuto Orgánico de Presupuesto - 017/15,- 001 de 2016 y demás normas concordantes que los adicionen, modifiquen o sustituyan,

**ACUERDA****CAPÍTULO I**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS**

**ARTÍCULO 1.** Fijese los cómputos general del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bello para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2017 en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L. (\$359.773.761.340), según la siguiente estimación para el presupuesto de ingresos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017		
DESCRIPCIÓN	VALOR MONETARIO	%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	359.773.761.340	100.00%
INGRESOS CORRIENTES	136.011.010.224	37.80%
INGRESOS TRIBUTARIOS	124.274.176.276	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11.736.833.948	
TRANSFERENCIAS	221.314.414.576	61.51%
RECURSOS DE CAPITAL	2.448.336.540	0.68%

**ARTÍCULO 2.** Aprópiase para atender los gastos del Municipio de Bello durante la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017, en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L. (\$359.773.761.340), de acuerdo a la siguiente estimación del presupuesto de egresos:



PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2017		
SECTOR	CONCEPTO	VALOR
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA FISCAL DE 2016</b>		<b>359,773,761,340</b>
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		64,391,356,160
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL		57,359,717,136
	GASTOS DE PERSONAL	38,988,530,440
	GASTOS GENERALES	11,556,269,477
	TRANSFERENCIAS	6,834,917,219
CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO		3,126,980,847
	HONORARIOS CONCEJALES	1,364,002,106
	FUNCIONAMIENTO CONCEJO	1,732,978,741
CONTRALORIA MUNICIPAL		1,950,338,117
PERSONERIA MUNICIPAL		1,954,222,360
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		27,961,572,718
	AMORTIZACIÓN A LA DEUDA	18,661,934,702
	PAGO DE INTERESES DEUDA PÚBLICA	9,299,638,016
TOTAL INVERSIÓN POR SECTORES		267,420,932,163
1	EDUCACIÓN	131,776,371,355
2	SALUD	85,527,437,647
3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2,334,880,016
4	DEPORTE Y RECREACIÓN	2,870,735,811
5	CULTURA	1,907,873,787
6	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	8,328,455,701
7	VIVIENDA	1,068,144,810
8	AGRÓPECUARIO	230,000,000
9	TRANSPORTE	9,400,412,913
10	AMBIENTAL	2,225,110,102
11	CENTROS DE RECLUSIÓN	80,000,000
12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	3,788,360,061
13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	445,000,000
14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	2,780,200,000
15	EQUIPAMIENTO	1,628,224,000
16	DESARROLLO COMUNITARIO	288,000,000
17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	9,613,287,541
18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	3,150,338,418
19	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	0

## CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 3.** Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias del artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes: 38 de 1989, 179 de 1994, 819 de 2003, 1483 de 2011, 1551 de 2012 y sus Decretos 358, 359 de 1997, Decreto 111 de 1996, y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal Acuerdo 021 de 2014, deben aplicarse en armonía con éstas y buscan asegurar y facilitar la correcta ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal 2017, en relación con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social. Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría Municipal, hacen parte del Presupuesto Municipal.

En consecuencia, todos los aspectos relacionados con esta área quedan sometidos a dichas disposiciones y las que para tal efecto dicten el Gobierno Nacional o el Congreso de la República.



PBX: (57-4) 604.79.44  
Cra. 50 No 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia  
NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co

Alcaldía de Bello @AlcaldíadeBello

En caso de modificaciones al Estatuto Orgánico de Presupuesto, se autoriza al Alcalde Municipal para que realice los ajustes necesarios al Presupuesto de Rentas y Gastos de 2017, con el fin de adaptarlo a las exigencias y requerimientos del nuevo Estatuto de Presupuesto Municipal. (1)

**ARTICULO 4. CAMPO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto del Municipio de Bello, para estos efectos, el Nivel Central, el Concejo Municipal, La Personería Municipal y la Contraloría Municipal, hacen parte del presupuesto Municipal. Igualmente y en lo que aplique a las Empresas Industriales y Comerciales del Orden Municipal.

Los anexos desagregados del presupuesto de egresos e ingresos no hacen parte integral del proyecto de presupuesto de la entidad, servirán de base explicativa de las sumas globales del presupuesto municipal para la respectiva vigencia fiscal, al igual, que las sumas asignadas a cada rubro o código presupuestal que permitirán la expedición del Decreto de Liquidación y realizar el seguimiento y la evaluación de la ejecución y comportamiento presupuestal.

Las disposiciones contempladas en el presente Acuerdo tendrán vigencia durante el periodo de tiempo comprendido entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2017.

**ARTICULO 5. RENTAS MUNICIPALES.** Corresponde a la Secretaría de Recaudo y Pagos, la ejecución del recaudo del Presupuesto Municipal. La ejecución del presupuesto de ingresos será de caja, a excepción de los recursos que por disposición de las Leyes, Ordenanzas u Acuerdos, se ejecuten bajo la figura de Sin Situación de Fondos (SSF).

La ejecución de gastos será de causación entendiéndose por esta la expedición del registro presupuestal.

**ARTICULO 6. INEMBARGABILIDAD DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.** El servidor público que reciba una orden de embargo de los recursos del Municipio de Bello, está obligado a solicitar la constancia sobre la naturaleza y origen de dichos recursos a la Secretaría de Hacienda Municipal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva orden. La oficina de Asesoría Jurídica tramitará inmediatamente ante la autoridad competente el respectivo desembargo.

**ARTICULO 7. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO.** El Alcalde procederá a liquidar mediante Decreto, el presupuesto municipal y efectuará las aclaraciones y correcciones de leyenda necesaria para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo del presupuesto y sus modificatorios para la vigencia fiscal de 2017.

**ARTICULO 8. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO.** El Alcalde Municipal realizará modificaciones presupuestales cuando durante la ejecución del Presupuesto de Municipio sea indispensable aumentar, reducir, aplazar o trasladar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos. Las adiciones, disminuciones, traslados o aplazamientos, se realizarán mediante Acto Administrativo expedido por el Alcalde.

2. Se autoriza al Alcalde Municipal para realizar los ajustes necesarios de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia que se llegaren a expedir, con las modificaciones al formato único territorial (FUT) - Decreto Nacional No. 3402 de 2007.

1. **ADICIONES AL PRESUPUESTO.** El Alcalde podrá adicionar al presupuesto de Ingresos y Gastos durante la vigencia corriente, el mayor valor recaudado y/o asignado en rentas de destinaciones específicas. Para el caso de rentas de libre destinación, únicamente cuando el monto del recaudo haya superado el valor inicialmente aforado.



**Parágrafo 1.** Cuando se trate de adición de recursos provenientes de convenios interadministrativos y/o recursos del crédito, dicho convenio o contrato de empréstito servirá de base para efectuar la correspondiente adición, previo cumplimiento de las autorizaciones y requisitos presupuestales correspondientes.

**Parágrafo 2.** Los rendimientos financieros generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, estos podrán ser adicionados para financiar proyectos de inversión social contemplados en el Plan de Desarrollo.

**Parágrafo 3.** En todo caso, si el concejo municipal aprueba antes de la expedición del decreto de liquidación de presupuesto, un Acuerdo de vigencias futuras u otro Acuerdo que afecte la estructura del Presupuesto municipal, el Alcalde mediante decreto podrá realizar las modificaciones y adiciones pertinentes al presupuesto.

**2. REDUCCIONES Y/O APLAZAMIENTO AL PRESUPUESTO:** El Alcalde podrá en cualquier mes del año fiscal, reducir y/o aplazar las apropiaciones presupuestales en los términos y condiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto vigente, como medida de contención del gasto, señalando los programas o proyectos que se pretendan afectar.

**3. TRASLADOS PRESUPUESTALES.** El Alcalde podrá en cualquier mes del año fiscal, efectuar traslados de las apropiaciones presupuestales entre agregados, en los términos y condiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto vigente, para complementar las insuficientes y/o realizar los ajustes descritos en el inciso primero del presente artículo.

**ARTÍCULO 9. REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO.** Todos los actos Administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificados de disponibilidad (CDP) previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Todo CDP tendrá una vigencia de seis (06) meses a partir de la fecha de expedición, los cuales podrán ser cancelados por la Secretaría de Hacienda, de no existir solicitud de prórroga.

Los contratos deberán estimarse en su plazo máximo hasta el quince de diciembre de la vigencia fiscal corriente, con el objetivo de realizar el respectivo cierre presupuestal y contable del ejercicio fiscal; si se requiere un plazo mayor al estipulado deberá contarse con autorización del COMFIS Municipal o quien haga sus veces.

**Parágrafo 1.** El Municipio no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el respectivo Registro de Compromiso Presupuestal, expedido por el Secretario de Hacienda o quien haga sus veces, en los términos que señala la Ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por el Concejo Municipal; el funcionario que actué o contraiga obligaciones no autorizadas por la Ley o por los Acuerdos se hará responsable fiscal, disciplinaria y penalmente.

**Parágrafo 2.** En atención a los principio de planeación y anualidad del gasto, las obligaciones y compromisos que al treinta y uno (31) de diciembre de cada vigencia fiscal no se hayan cumplido y que estén legalmente constituidas y desarrollen el objeto de la apropiación, se podrán atender únicamente con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal siguiente, previa autorización de vigencias futuras por parte del Concejo Municipal.

**ARTICULO 10. PROGRAMACION DEL PAC.** La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC -. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles para realizar los pagos por parte de la Secretaría de Recaudos y Pagos.

**ARTICULO 11. PRIORIDAD EN PAGOS.** El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto del Municipio de Bello, deberán cumplir prioritariamente con la atención del servicio de la deuda pública, servicios públicos



domiciliarios, atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, seguros, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina e inversión.

**ARTÍCULO 12. CAUSACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES Y SENTENCIAS JUDICIALES.**

El pago de providencias judiciales así como todos los gastos accesorios de sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y similares, así como los originados en tribunales de arbitramento o mecanismos de resolución alternativa de conflictos, cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales, se atenderán con los recursos asignados a la Secretaría de Hacienda Municipal.

**Parágrafo.** Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de funcionamiento o de inversión, la disponibilidad presupuestal se expedirá con cargo al componente que originó la obligación principal. En caso de que no sea viable pagar con cargo al rubro correspondiente, se procederá a cancelar con cargo al rubro de sentencias y conciliaciones.

**ARTÍCULO 13. CONVENIOS DE ASOCIACIÓN:** El Alcalde Municipal queda facultado para suscribir contratos o convenios interadministrativos con Entidades públicas y privadas y los establecidos en los artículos 95 y 96 de la ley 489 de 1998, por la cuantía que requiera, para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Plan Operativo anual de Inversiones. (POAI)

El Alcalde Municipal podrá celebrar convenios solidarios con organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 6° de la ley 1551 de 2012.

**ARTICULO 14. CRUCES DE CUENTAS.** Con el fin de promover el saneamiento económico, financiero y contable de todo orden, se autoriza a la Secretaría de Hacienda, para efectuar cruce de cuentas con afectación presupuestal sin situación de fondos sobre las deudas que reciprocamente tenga, previo acuerdo escrito acerca de las condiciones y términos del cruce de cuentas.

**ARTICULO 15. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.** Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los Rectores o Directores de los Establecimientos Educativos deberán observar las disposiciones contenidas en los Actos Administrativos que expida la Administración Municipal para tal efecto. Corresponde a la Secretaría de Educación Municipal, consolidar y remitir la información financiera de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio a la Dirección Administrativa de Presupuesto y Contabilidad del Municipio con el fin de incorporarla a la de la Entidad Territorial.

**ARTICULO 16. FONDO LOCAL DE SALUD.** De conformidad con la Leyes 715 de 2001 y 1122 de 2007, el Decreto 3042 de 2007, la Resoluciones 4204 de 2008, 991 y 1453 de 2009, 1805 de 2010, 353 de 2011, el Acuerdo Municipal 017 de 2009 y demás normas que las regulen, modifiquen o sustituyan, el Fondo Local de Salud, estará conformado como una unidad especial del presupuesto, conformado por las subcuentas Régimen Subsidiado de Salud, Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda, Salud Pública Colectiva, y Otros Gastos en Salud, para cada una de las cuales se tendrá una cuenta maestra que haga unidad de caja al interior de sí misma.

El registro, sustitución y/o cancelación de cuentas maestras registradas, estará a cargo del Secretario de Recaudos y Pagos.

**Parágrafo 1.** Para asegurar el manejo de los recursos del sector salud como unidad especial del presupuesto, se mantendrá el centro de costos "Fondo Local de Salud" direccionado y controlado desde la Secretaría de Salud por el Director del Fondo Local de Salud, o quien haga sus veces, que será el responsable de asegurar la triangulación de la información financiera del sector, dando cumplimiento al manejo contable y presupuestal independiente que permita hacer seguimiento al flujo de recursos, e identificar claramente sus fuentes y usos; vigilar y



PBX: (57-4) 604 79 44  
 Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia  
 NIT 890.980.112-1 www.bello.gov.co

/AlcaldiaBello @AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

hacer control sobre el cumplimiento de las reglas de operación de las cuentas maestras, y demás normatividad en materia financiera propia del sector.

**ARTÍCULO 17. PRESUPUESTO BIENAL DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.** Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para el municipio de Bello como receptor directo de regalías y para el Sistema de Seguimiento, monitoreo y control del nuevo Sistema General de Regalías, deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previo su ejecución. (Concordancia: Ley 1530 de 2012, Artículo 96°). Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyectos, designación que será adelantada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD.

Los ingresos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad territorial tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades territoriales con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

**ARTÍCULO 18. PRESUPUESTO BIENAL DE EGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.** El Presupuesto Bienal de Egresos del Sistema General de Regalías, contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante una bienalidad. El Presupuesto Bienal de Egresos del Sistema General de Regalías estará integrado por el Presupuesto de las Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones y los demás órganos que la ley defina. (Concordancia: Ley 1530 de 2012, Artículo 76°). En el presupuesto de egresos del Sistema General de Regalías, solo se podrán incluir autorizaciones de gasto que correspondan a:

- a) Las normas contenidas en la Ley 1530 de 2012 que organizan los órganos, entidades y fondos que forman parte del Sistema General de Regalías;
- b) Las destinadas a dar cumplimiento a los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías;
- c) Las participaciones de las entidades receptoras de asignaciones directas de regalías y compensaciones;
- d) Las destinadas a la vigilancia y control fiscales de acuerdo con lo previsto en la Ley 1530 de 2012;
- e) Créditos judicialmente recorridos.

Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en bienalidades siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización de acuerdo con lo establecido en la Ley 1530 de 2012 para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras.

Cuando en la ejecución de un contrato o convenio se determine que la provisión de un bien o servicio, o el cumplimiento de los requisitos de pago excedieran la bienalidad, estos se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto siguiente. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que esto acarree al ordenador del gasto. (Concordancia: Artículo 93°, Ley 1530 de 2012).



**ARTÍCULO 19. VIGENCIAS EXPIRADAS:** Las reservas presupuestales que al cierre de la vigencia fiscal de 2015 hayan constituido no hubieran sido ejecutadas a 31 de diciembre del 2016, fenecerán presupuestalmente.

En el Presupuesto General se podrán crear rubros por parte de la administración con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas pero que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente. En todos los casos, la vigencia expirada se ejecutará con cargo a una apropiación de ajuste presupuestal de la respectiva dependencia que le dio origen.

**ARTÍCULO 20. CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR:** Las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia anterior, serán constituidas mediante acto administrativo por el Secretario de Recaudos y pagos a más tardar el 20 de enero de la vigencia 2017.

**ARTÍCULO 21. RESERVAS EXCEPCIONALES:** Las reservas presupuestales excepcionales, reglamentadas por el COMFIS, deben constituirse a más tardar el 31 de enero del 2017 por la Secretaría de Hacienda con los compromisos que a diciembre 31 de 2016 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente constituidos, desarrollen el objeto de la apropiación y cuyo origen obedezca a un caso fortuito o fuerza mayor. Las unidades ejecutoras del gasto, suministrarán la información que se requiera como soporte para la constitución de dichas reservas.

**ARTÍCULO 22. PAGOS DE VIGENCIAS ANTERIORES.** Podrán causarse con cargo a las apropiaciones de la vigencia corriente, las obligaciones por concepto de servicios personales asociados a nómina y contribuciones inherentes a la nómina, servicios públicos e impuestos correspondientes al último mes de la vigencia fiscal inmediatamente anterior,

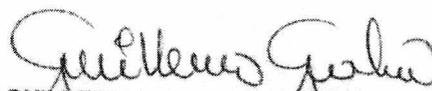
**ARTÍCULO 23. REMISIÓN NORMATIVA:** En lo no contemplado en el presente Acuerdo, se regirá por las disposiciones del Decreto Ley 111/1996, Ley 358 /1997, La Ley 617/2000, la Ley 819/2003, Estatuto Orgánico del Presupuesto vigente u otra normatividad que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO 24. VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación legal y surte sus efectos fiscales a partir del primero (01) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

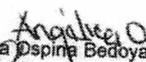
Proyecto de Acuerdo presentado por,

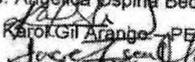


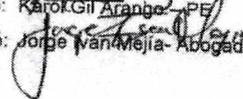
**CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA**  
Alcalde Municipal



**GUILDERMO GALVIS LONDOÑO**  
Secretario de Hacienda

Proyectó:  Angelica Ospina Bedoya

Revisó:  Karol Gil Arango - PE

Aprobó:  Jorge Van Mejía - Abogado Despacho Alcalde



8

**MUNICIPIO DE BELLO**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017**

CONCEPTO / RUBROS	PRESUPUESTO INICIAL 2017
<b>PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS</b>	<b>359,773,761,340</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>136,011,010,224</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>124,274,176,276</b>
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>52,484,377,061</b>
<b>IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO</b>	<b>52,484,377,061</b>
Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	45,311,865,060
Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	7,172,512,001
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>71,789,799,215</b>
<b>IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	<b>40,348,198,897</b>
Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	38,407,522,527
Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	1,940,676,370
<b>AVISOS Y TABLEROS</b>	<b>4,194,262,045</b>
Avisos y tableros vigencia actual	4,082,616,277
Avisos y tableros vigencias anteriores	111,645,768
<b>OTROS IMPUESTOS</b>	<b>26,202,338,273</b>
Publicidad Exterior Visual	455,260,000
Impuesto de Delineación	3,892,067,623
Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	3,332,995
Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	0
Degüello de Ganado Menor	0
Sobretasa a la Gasolina	7,069,920,000
Impuesto sobre Teléfonos Urbanos SSF	3,286,539,941
Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con Destino al Deporte	0
Sobretasa Bomberil	973,538,013
Impuesto Alumbrado Público SSF	8,178,455,701
Impuesto Alumbrado Público CSF	0
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	715,000,000
Obligaciones Urbanísticas	1,628,224,000
<b>ESTAMPILLAS</b>	<b>1,045,000,000</b>
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	825,000,000
Estampillas Pro Cultura	220,000,000
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>11,736,833,949</b>
<b>TASAS Y DERECHOS</b>	<b>2,318,171,075</b>
<b>DERECHOS DE TRÁNSITO CSF</b>	<b>2,050,391,819</b>
Acompañamiento Agentes	0
Cambio de Servicio y Empresa	37,492,000
Cancelación Matrícula	9,533,680
Cargue y descargue	0
Cierre de Via	6,855,680
Concepto Previo Favorable	6,459,336
COSO Municipal	103,103,000
Debido Cobrar Tránsito Municipal	43,865,640
Especies Venal	42,187,853
Facturas	23,878,650
Fotocopias	8,867,290
Historiales	71,299,072
Levantamiento y Asentamiento de Prenda	22,726,579

**MUNICIPIO DE BELLO**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017**

9

Licencias de Conducción	68,625,357
Matriculas	18,895,968
Paz y Salvos	2,913,664
Permiso Tránsito Libre	2,570,880
Placas	4,523,035
Radicación de Automotores	2,673,715
Revisión Certificada Peritos	28,343,952
Revisión Domicilio	2,442,336
Sellada y Desellada	1,339,000
Servicios de Semaforización	1,279,012,800
Tarjeta de Operación	35,589,382
Transformación y Grabación de Chasis	40,718,454
Traslado de Cuentas	17,139,200
Trasposos	169,335,296
Semaforización por Acuerdos de Pago	0
Permiso Escolar CSF	0
<b>OTRAS TASAS Y DERECHOS</b>	<b>267,779,256</b>
Nomenclatura	267,779,256
<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>7,724,762,885</b>
<b>MULTAS</b>	<b>3,670,925,007</b>
Multas de Control Fiscal	0
Multas de Control Disciplinario	10,108,058
Multas Gobierno (establecidas en el código nacional de policía)	0
Multas Gobierno a establecimientos de comercio	0
Otras multas de gobierno	160,404,036
Multas de Tránsito y Transporte CSF	3,400,412,913
Multas Gobierno - Comparendo Ambiental	100,000,000
<b>INTERESES MORATORIOS</b>	<b>4,053,837,878</b>
Intereses de mora predial	3,445,349,784
Intereses de mora industria y comercio	535,600,000
Intereses Acuerdos de Pago Predial e Ind y Ccio	12,854,400
Intereses de mora Sobretasa a la gasolina	0
Intereses de mora Avisos y Tableros	54,588,352
otros intereses de origen no tributario	5,445,342
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>511,510,019</b>
<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>511,510,019</b>
Servicios educativos	34,278,400
Talleres Artísticos	102,835,200
Ingresos por escenarios Deportivos	374,396,419
<b>RENTAS CONTRACTUALES</b>	<b>177,938,419</b>
<b>ARRENDAMIENTOS Y OTROS</b>	<b>177,938,419</b>
Arrendamientos	177,938,419
Alquiler de maquinaria y equipos	0
Otras Rentas Contractuales	0
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1,004,451,551</b>
<b>OTROS</b>	<b>1,004,451,551</b>
Reintegros y Aprovechamientos RP	95,222,948
Facturación de Impuestos	734,454,565
Certificado de Paz y Salvos	86,499,400

**MUNICIPIO DE BELLO**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017**

Indemnización Compañías de Seguros	1,522,786
Reintegro por Incapacidades	23,720,730
Certificados Catastrales	19,710,080
Ingresos por Gastos Procesales de ejecuciones fiscales	6,179,697
Certificados de Ubicación	28,119,000
Rotura de Vías	9,022,345
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>221,314,414,576</b>
<b>TRANSF. DE LIBRE DESTINACIÓN</b>	<b>1,304,677,622</b>
<b>TRANSF. DE LIBRE DESTINACIÓN</b>	<b>1,304,677,622</b>
<b>TRANSF. DE LIBRE DESTINACIÓN</b>	<b>1,304,677,622</b>
COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	301,109,721
Dptal 20% vehículos Automotores	1,003,567,901
<b>TRANSF. PARA INVERSIÓN - S.G.P</b>	<b>167,396,097,894</b>
<b>SGP SECTOR EDUCACIÓN</b>	<b>116,541,081,669</b>
<b>SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>108,775,090,350</b>
SGP Prestación de Servicios Educación CSF	93,081,703,806
SGP Prestación de Servicios Educación SSF - Aportes Patronales	15,693,386,544
<b>SGP CALIDAD</b>	<b>7,765,991,319</b>
SGP Calidad por Matrícula CSF	3,726,723,072
SGP Calidad por Gratuidad SSF	4,039,268,247
<b>SGP SECTOR SALUD</b>	<b>30,244,991,909</b>
<b>SGP RÉGIMEN SUBSIDIADO SSF</b>	<b>25,130,318,700</b>
SGP Régimen Subsidiado 1/12 Vig. Anterior	2,192,258,595
SGP Régimen Subsidiado 11/12 Vig. Aactual	22,938,060,105
<b>SGP SALUD PÚBLICA COLECTIVA</b>	<b>2,931,933,232</b>
SGP Salud Pública 1/12 Vig. Anterior	236,293,635
SGP Salud Pública 11/12 Vig. Actual	2,695,639,598
<b>SGP PRESTACION DE SERVICIOS PPNA</b>	<b>2,182,739,977</b>
SGP Prestación de Servicios PPNA 1/12 Vig. Anterior	14,476,013
SGP Prestación de Servicios PPNA 11/12 Vig. Actual	41,358,916
SGP Aportes Patronales SSF	2,126,905,048
<b>SGP SECTOR AGUA POTABLE Y S. BÁSICO</b>	<b>8,926,146,228</b>
<b>SGP APSB SUBSIDIOS</b>	<b>1,338,921,934</b>
S.G.P APSB 1/12 Vig. Ant (15% Subsidios)	109,832,519
S.G.P APSB 11/12 Vig. Act. (15% Subsidios)	1,229,089,416
<b>SGP APSB INVERSIÓN SECTORIAL</b>	<b>7,587,224,294</b>
S.G.P APSB 11/12 Vig. Act (85% Inversión)SSF	6,964,840,021
S.G.P APSB 1/12 Vig. Ant (85% Inversión)SSF	622,384,273
<b>SGP PROPÓSITOS GENERALES</b>	<b>11,218,588,316</b>
<b>SGP PG DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	<b>997,207,852</b>
SGP PG Deporte y R. 1/12 Vigencia Anterior	80,887,191
SGP PG Deporte y R. 11/12 Vigencia Actual	916,320,661
<b>SGP PG CULTURA</b>	<b>747,905,886</b>
SGP PG Cultura 1/12 Vigencia Anterior	60,665,391
SGP PG Cultura 11/12 Vigencia Actual	687,240,495
<b>SGP PG LIBRE INVERSIÓN</b>	<b>9,473,474,578</b>
SGP PG resto Libre inversión 1/12 Vig. Ant	768,428,306
SGP PG resto Libre inversión 11/12 Vig. Act.	8,705,046,272
<b>SGP OTROS</b>	<b>465,289,771</b>

**MUNICIPIO DE BELLO**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017**

<b>SGP ALIMENTACION ESCOLAR</b>	<b>465,289,771</b>
SGP Alimentación Escolar 1/11 Vig. Ant	40,075,936
SGP Alimentación Escolar 11/12 Vig. Act	425,213,835
<b>SGP PRIMERA INFANCIA</b>	<b>0</b>
SGP Primera Infancia	0
<b>TRANSF. PARA INVERSIÓN - DIFERENTES AL S.G.P</b>	<b>52,613,639,060</b>
<b>TRANSF. PARA INVERSIÓN EN SALUD DIF AL SGP</b>	<b>52,613,639,060</b>
<b>FOSYGA</b>	<b>51,512,012,039</b>
FOSYGA Régimen subsidiado SSF	51,512,012,039
FOSYGA Régimen subsidiado SSF Cuota Auditaje 0.4%	0
<b>COLJUEGOS INVERSION</b>	<b>1,101,627,021</b>
COLJUEGOS 75 % - Inversión Rég. Subsidiado	1,101,627,021
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>2,448,336,540</b>
<b>COFINANCIACION</b>	<b>2,008,336,540</b>
<b>COFINANCIACION NACIONAL</b>	<b>2,008,336,540</b>
<b>PROGRAMAS OTROS SECTORES</b>	<b>2,008,336,540</b>
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Conv. 370/15 Fondo de Inversión para la Paz (DPS-FIP)	2,008,336,540
<b>RECUPERACION DE CARTERA (DIF A TRIBUT)</b>	<b>440,000,000</b>
<b>POR CREDITOS CONCEDIDOS</b>	<b>440,000,000</b>
<b>FONDOS EMPLEADOS</b>	<b>440,000,000</b>
Deducción Préstamos Fondo de Vivienda Empleados	20,000,000
Deducción Fondo Rotatorio de Préstamos Empleados	400,000,000
Deducción Fondo de Educación Superior Empleados	20,000,000

**MUNICIPIO DE BELLO - ANT**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS 2017**

12

CONCEPTOS/RUBROS	PRESUPUESTO INICIAL 2017
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>359,773,761,340</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>64,391,256,460</b>
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>57,359,717,136</b>
ALCALDIA	220,000,000
GASTOS GENERALES	220,000,000
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>220,000,000</b>
RP Impresos Y Publicaciones	15,000,000
RP Viáticos Y Gastos De Transporte Y De Viaje	200,000,000
RP Comunicaciones	5,000,000
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>1,946,064,870</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1,946,064,870</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA Sueldos</b>	<b>1,494,246,214</b>
RP Sueldos Activa Educación	1,124,594,286
RP Prima De Servicios - Activos Educación	46,216,204
RP Prima De Navidad - Activos Educación	106,168,890
RP Prima De Vacaciones - Activos Educación	86,270,247
RP Bonificación Por Servicios Prestados - Activos Educación	32,351,342
RP Pagos Directos cesantías Parciales y/o Definitivas - Activos Educación	0
RP Vacaciones - Activos Educación	82,483,085
RP Bonificación Por Recreación - Activos Educación	6,162,160
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>0</b>
RP Otros Servicios Personales Indirectos - Educación	0
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>461,818,656</b>
RP Salud Fondo Público - Activos Educación	0
RP Pensión Fondo Público - Activos Educación	70,185,563
RP ARL - Activos Educación	5,789,966
RP Cesantías F. Público - Activos Educación	0
RP Intereses Cesantías F. Público - Activos Educación	0
RP Salud Fondo Privado - Activos Educación	94,281,055
RP Pensión Fondo Privado - Activos Educación	62,917,103
RP Cesantías F. Privado - Activos Educación	115,016,044
RP Intereses Cesantías F. Privado - Activos Educación	13,801,925
RP SENA - Activos Educación	5,545,944
RP ICBF - Activos Educación	33,275,667
RP ESAP - Activos Educación	5,545,944
RP Cajas de Compensación Familiar - Activos Educación	44,367,555
RP Institutos Técnicos - Activos Educación	11,091,889
<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>878,816,775</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>704,861,164</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA Sueldos</b>	<b>440,611,986</b>
RP Sueldos Funcionamiento Salud	333,846,041
RP Prima De Servicios - Activos FLS	13,719,700
RP Prima De Navidad - Activos FLS	31,517,200
RP Prima De Vacaciones - Activos FLS	25,610,107
RP Bonificación Por Servicios Prestados - Activos FLS	9,603,790
RP Vacaciones - Activos FLS	24,485,854
RP Bonificación Por Recreación - Activos FLS	1,829,293
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>137,095,068</b>
RP Salud Fondo Público - Activos FLS	0
RP Pensión Fondo Público - Activos FLS	29,958,187
RP ARL - Activos FLS	1,718,804
RP Cesantías Fondo Público - Activos FLS	0
RP Salud Fondo Privado - Activos FLS	27,988,189
RP Pensión Fondo Privado - Activos FLS	9,554,550

**MUNICIPIO DE BELLO - ANT**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS 2017**

13

RP Cesantías Fondo Privado - Activos FLS	34,143,559
RP Intereses A La Cesantías - Activos FLS	4,097,227
RP SENA - Activos FLS	1,646,364
RP ICBF - Activos FLS	9,878,184
RP ESAP - Activos FLS	1,646,364
RP Cajas de Compensación Familiar - Activos FLS	13,170,912
RP Institutos Técnicos - Activos FLS	3,292,728
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>127,154,110</b>
COLJUEGOS 25% - Honorarios	92,154,110
COLJUEGOS 25% - Servicios Técnicos	20,000,000
COLJUEGOS 25% - Otros Servicios Personales Indirectos	15,000,000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>173,955,611</b>
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>90,000,000</b>
COLJUEGOS 25% - Compra de Equipos	35,000,000
COLJUEGOS 25% - Materiales Y Suministros	15,000,000
COLJUEGOS 25% - Otras Adquisiciones De Bienes	40,000,000
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>63,000,000</b>
COLJUEGOS 25% - Capacitación Personal Activo	10,000,000
COLJUEGOS 25% - Impresos Y Publicaciones	8,000,000
COLJUEGOS 25% - Viáticos Y Gastos De Transporte Y De Viaje	20,000,000
COLJUEGOS 25% - Mantenimiento Y Reparaciones	10,000,000
COLJUEGOS 25% - Adecuaciones Locativas	0
COLJUEGOS 25% - Otras Adquisiciones De Servicios	15,000,000
<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>20,955,611</b>
COLJUEGOS 25% - Otros Gastos Generales Salud	20,955,611
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>2,527,913,866</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>2,027,913,866</b>
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>1,850,000,000</b>
RP Reparto y Facturación de Impuestos	1,000,000,000
RP Facturación de Impuesto Telefónico	850,000,000
<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>177,913,866</b>
RP Asociaciones Sindicales	130,000,000
RP Federación Colombiana de Municipios	47,913,866
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>500,000,000</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>500,000,000</b>
RP Sentencias Y Conciliaciones	500,000,000
<b>SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>47,782,521,624</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>33,067,604,406</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA Sueldos</b>	<b>26,047,578,937</b>
RP Sueldos Personal Activo AC (Excepto Salud Y Educación)	18,331,229,260
RP Horas Extras Y Días Festivos AC	611,637,957
RP Prima de Servicios - AC	753,338,189
RP Prima de Navidad AC	1,730,585,228
RP Prima de Vacaciones AC	1,406,231,286
RP Bonificación Por Servicios Prestados AC	527,336,732
RP Bonificación de Dirección AC	16,559,648
RP Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas AC	380,887,581
RP Bonificación por gestión territorial	6,644,559
RP Vacaciones AC	1,344,499,406
RP Bonificación Por Recreación AC	100,445,092
RP Auxilio de Transporte AC	2,000,000
RP Subsidio de Alimentación AC	1,000,000
RP Reconocimiento De Liquidación De Prestaciones Sociales	500,000,000
RP Dotación de Personal (Guardes Tránsito y brigada básica de emergencias)	335,184,000
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>10,000,000</b>
RP Personal Supernumerario	10,000,000

**MUNICIPIO DE BELLO - ANT  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017**

14

<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>7,010,025,469</b>
RP Salud Fondo Público (A. Central Excepto Salud y Educación)	0
RP Pensión Fondo Público AC Excepto Salud Y Educación	951,532,468
RP ARL Fondo Público	233,180,640
RP Cesantías Fondo Publico AC Exc. Salud y Educación	139,432,681
RP Intereses Cesantías Fondo Público Admon Central Excepto Salud Y Educación	11,247,141
RP Salud Fondo Privado AC Excepto Salud y Educación	1,479,816,026
RP Pensión Fondo Privado AC Excepto Salud Y Educación	1,137,619,569
RP Cesantías Fondo Privado AC Excepto Salud Y Educación	1,330,654,391
RP Intereses Cesantías Fondo Privado Admón. Central Excepto Salud Y Educación	159,678,527
RP SENA - A. Central	87,048,002
RP ICBF - A. Central	522,288,009
RP ESAP - A. Central	87,048,002
RP Cajas de Compensación Familiar - A. Central	696,384,012
RP Institutos Técnicos - A. Central	174,096,003
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>8,380,000,000</b>
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>1,000,000,000</b>
RP Compras De Equipos	200,000,000
RP Combustibles Y Lubricantes	400,000,000
RP Otras Aquisiciones de Bienes	400,000,000
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>7,255,000,000</b>
RP Capacitación Personal Activo	15,000,000
RP Arrendamientos	1,200,000,000
RP Servicios Públicos - Energía	1,265,000,000
RP Servicios Públicos - Telecomunicaciones	1,166,000,000
RP Servicios Públicos - Acueducto, Alcantarillado Y Aseo	539,000,000
RP Gastos Electorales	300,000,000
RP Mantenimiento Y Reparaciones	300,000,000
RP Auxilios Funerarios y Publicaciones	10,000,000
RP Transporte	680,000,000
RP Vigilancia	330,000,000
RP Aseo	800,000,000
RP Otros Servicios	650,000,000
<b>BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>125,000,000</b>
RP Exámen Médico de Ingreso y Egreso	5,000,000
RP Proceso de Inducción y Reinducción	5,000,000
RP Seguridad Industrial	50,000,000
RP Salud Ocupacional	45,000,000
RP COPASST - Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	10,000,000
RP Comité de Convivencia Laboral	10,000,000
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>6,334,917,219</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6,334,917,219</b>
RP Mesadas Pensionales	6,142,917,219
RP Cuotas Partes De Mesada Pensional	192,000,000
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>3,774,400,000</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3,250,000,000</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>3,250,000,000</b>
RP Honorarios	2,000,000,000
RP Servicios Técnicos	850,000,000
RP Otros Servicios Personales Indirectos	400,000,000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>524,400,000</b>
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>524,400,000</b>
RP Otros Seguros	374,400,000
RP Archivo Municipal (Servicio de Correo, logística)	150,000,000
<b>SECRETARÍA DE RECAUDOS Y PAGOS</b>	<b>230,000,000</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>230,000,000</b>

MUNICIPIO DE BELLO - ANT  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	
RP Contribuciones, Tasas, Impuestos Y Multas	230,000,000
RP Intereses Créditos De Tesorería	10,000,000
RP Otros Gastos Financieros (Intereses, Comisiones)	200,000,000
<b>PERSONERIA MUNICIPAL</b>	20,000,000
<b>PERSONERIA</b>	1,954,222,360
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	1,954,222,360
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA Sueldos</b>	1,867,222,360
RP Sueldos Personería	1,313,926,351
RP Prima De Servicios Personería	996,682,236
RP Prima De Navidad Personería	40,766,690
RP Prima De Vacaciones Personería	93,650,146
RP Bonificación Por Recreación Personería	76,097,821
RP Vacaciones Personería	5,435,559
RP Bonificación por Servicios Prestados Personería	72,757,217
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	28,536,683
RP Servicios Técnicos	145,932,002
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	145,932,002
RP Salud - Fondo Público Personería	407,364,007
RP Pensión - Fondo Público Personería	0
RP Cesantías - Fondo Público Personería	14,654,814
RP Intereses Cesantías - Fondo Público Personería	2,756,473
RP Salud - Fondo Privado Personería	330,777
RP Pensión - Fondo Privado Personería	83,164,047
RP ARL - Fondo Privado Personería	102,753,253
RP Cesantías - Fondo Privado Personería	5,107,251
RP Intereses Cesantías - Fondo Privado Personería	98,697,628
RP SENA Personería	11,843,715
RP ICBF Personería	4,892,003
RP ESAP Personería	29,352,017
RP Cajas de Compensación Familiar Personería	4,892,003
RP Institutos Técnicos Personería	39,136,022
<b>GASTOS GENERALES</b>	9,784,006
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	87,000,000
RP Compra De Equipos	31,000,000
RP Materiales Y Suministros	8,000,000
RP Impresos Y Publicaciones	15,000,000
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	8,000,000
RP Capacitación Personal Activo	36,000,000
RP Viáticos Y Gastos De Transporte Y De Viaje	8,000,000
RP Mantenimiento Y Reparaciones	22,000,000
<b>BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL</b>	5,000,000
RP Comunicación y Transporte	12,000,000
RP Gastos De Bienestar Social y Salud Ocupacional	4,000,000
<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>	8,000,000
RP Dillo. Institucional	8,000,000
<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	8,000,000
<b>CONCEJO</b>	3,126,980,847
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	3,126,980,847
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	2,465,833,321
RP Sueldos Concejo	612,924,565
RP Horas extras y festivos - Concejo	424,708,453
RP Prima De Servicios - Concejo	38,136,127
RP Prima De Navidad - Concejo	17,453,772
RP Prima De Vacaciones - Concejo	40,095,193
RP Pagos Directos Cesantías Parciales y/o Definitivas	32,580,375
	14,255,700

Concejo

16

**MUNICIPIO DE BELLO - ANT  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017**

RP Vacaciones - Concejo	31,150,135
RP Bonificación Por Recreación - Concejo	2,327,170
RP Reconocimiento De Liquidación De Prestaciones Sociales	0
RP Bonificación por Servicios Prestados - Concejo	12,217,640
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>1,674,002,106</b>
RP Honorarios De Los Concejales	1,394,002,106
RP Honorarios - Concejo	0
RP Servicios Técnicos - Concejo	250,000,000
RP Otros Servicios Personales Indirectos	30,000,000
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>178,906,650</b>
RP Salud Fondo Público - Concejo	15,634,390
RP Pensión Fondo Público - Concejo	25,802,562
RP Cesantías Fondo Público - Concejo	10,242,442
RP Intereses Cesantías Fondo Público - Concejo	2,939,777
RP Salud Fondo Privado - Concejo	35,605,695
RP Pensión Fondo Privado - Concejo	24,464,302
RP ARL Fondo Privado - Concejo	5,306,527
RP Cesantías Fondo Privado - Concejo	18,938,222
RP Intereses Cesantías Fondo Privado - Concejo	2,272,587
RP SENA - Concejo	2,094,453
RP ICBF - Concejo	12,566,716
RP ESAP - Concejo	2,094,453
RP Cajas de Compensación Familiar - Concejo	16,755,621
RP Institutos Técnicos - Concejo	4,188,905
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>661,147,526</b>
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>170,000,000</b>
RP Compra De Equipos	70,000,000
RP Muebles y Enseres	25,000,000
RP Materiales y Suministros	25,000,000
RP Otras Adquisiciones de Bienes	50,000,000
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>381,147,526</b>
RP Capacitación Personal Activo	20,000,000
RP Impresos Y Publicaciones	20,000,000
RP Viáticos y gastos de Transporte y de Viaje De Funcionarios Concejo	15,000,000
RP Viáticos y gastos de Transporte y de Viaje Concejales	25,000,000
RP Mantenimiento Y Reparaciones	20,000,000
RP Capacitación A Concejales	50,000,000
RP Otros Gastos	20,000,000
RP Eventos Culturales	25,000,000
RP Fomento A La Participación Ciudadana	186,147,526
<b>BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>10,000,000</b>
RP Gastos De Bienestar Social y Salud Ocupacional	10,000,000
<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>100,000,000</b>
RP Adecuaciones Locativas	50,000,000
RP Otros Gastos	20,000,000
RP Implementación y Estudio Nueva Estructura Concejo	10,000,000
RP Otros Gastos	20,000,000
<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>1,950,336,117</b>
<b>CONTRALORIA</b>	<b>1,950,336,117</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1,911,329,395</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>1,458,522,390</b>
RP Sueldos Contraloria	1,071,483,426
RP Gastos de Atención y Representación	1,907,773
RP Prima De Servicios	44,151,070
RP Prima De Navidad	107,903,222
RP Prima De Vacaciones	87,086,001

**MUNICIPIO DE BELLO - ANT  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017**

17

RP Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	44,443,522
RP Vacaciones	64,754,818
RP Bonificación Por Recreación	5,886,809
RP Bonificación por Servicios Prestados	30,905,749
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>7,547,200</b>
RP Honorarios	7,547,200
RP Servicios Técnicos	0
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>445,259,905</b>
RP Salud - S. Privado	96,279,146
RP Pensión - S. Privado	135,923,501
RP ARP - S. Privado	5,912,672
RP Cesantías - S. Privado	93,930,233
RP Intereses Cesantías - S. Privado	11,271,628
RP SENA	5,663,479
RP ICBF	33,980,875
RP ESAP	5,663,479
RP Cajas de Compensación Familiar	45,307,834
RP Institutos Técnicos	11,326,958
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>39,006,722</b>
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>39,006,722</b>
RP Capacitación Personal Activo	39,006,722
<b>OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>0</b>
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>0</b>
RP Promoción Institucional	0
RP Gastos Financieros	0
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>27,961,572,718</b>
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>27,961,572,718</b>
<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>0</b>
<b>VARIOS SECTORES</b>	<b>0</b>
<b>AMORTIZACIÓN A DEUDA</b>	<b>0</b>
RP Bonos Pensionales CSF	0
SGP PG Bonos Pensionales SSF - Desahorro FONPET	0
<b>SECRETARIA DE RECAUDOS Y PAGOS</b>	<b>27,961,572,718</b>
<b>VARIOS SECTORES</b>	<b>27,961,572,718</b>
<b>AMORTIZACIÓN A DEUDA</b>	<b>18,661,934,702</b>
RP Amortización A Capital	15,777,777,778
SGP APSB 85% Amortización A Capital	2,884,156,924
<b>PAGO DE INTERESES</b>	<b>9,299,638,016</b>
RP Pago De Intereses	5,184,628,728
SGP APSB 85% Pago De Intereses	4,115,009,288
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>267,420,932,163</b>
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>267,420,932,163</b>
<b>ALCALDIA</b>	<b>2,379,155,061</b>
<b>SECTOR - PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>1,969,155,061</b>
<b>PREVENCIÓN EN ZONAS DE ALTO RIESGO</b>	<b>60,000,000</b>
RP D.E. Instalación y Operación Stmas Monitoreo Y Alerta	60,000,000
<b>ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>0</b>
RP Arriendos o Provisión de Albergues Temporales	0
<b>COMITÉS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>200,000,000</b>
RP D.E. Fortalecimiento Comités de Prevención y Atención de Desastres	200,000,000
<b>EDUCACIÓN EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>200,000,000</b>
RP D.E. Capacitación y Preparación en Prevención y Atención de Desastres	200,000,000
<b>DOTACIÓN E INSUMOS PARA ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>60,000,000</b>
RP D.E. Dotación de Equipos Cuerpo de Bomberos Oficiales	60,000,000
<b>CONTRATACIÓN CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS</b>	<b>913,538,013</b>

**MUNICIPIO DE BELLO - ANT  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017**

43

RP D.E Contrato Cuerpo de Bomberos - Prevención y Control de Incendios	913,538,013
<b>GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	<b>535,617,048</b>
RP D.E. Plan para Gestión del Riesgo de Desastres (asociamiento)	137,237,901
RP D.E. Plan para Gestión del Riesgo de Desastres (manejo)	320,221,768
RP D.E. Capacidad Comunitaria para Gestión del Riesgo	78,157,379
<b>SECTOR - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>410,000,000</b>
<b>CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL DESARROLLO EFICIENTE DE COMPETENCIAS DE LEY</b>	<b>410,000,000</b>
RP Estrategia de Comunicación para movilización, información y Divulgación	170,000,000
RP Rendición de Cuentas	10,000,000
RP Comunicación para las situaciones de Crisis	10,000,000
RP Estrategia de Relaciones Públicas	10,000,000
RP Plan Estratégico de Comunicaciones y Plan de Medios	210,000,000
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	<b>3,510,338,418</b>
<b>SECTOR - CENTROS DE RECLUSIÓN</b>	<b>80,000,000</b>
<b>ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS DETENIDAS</b>	<b>80,000,000</b>
RP Atención a población sindicada.	40,000,000
RP Atención a menores infractores, ley penal	40,000,000
<b>SECTOR - ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>280,000,000</b>
<b>ATENCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS (NO INCLUYE PROYECTOS PARA DESPLAZADOS)</b>	<b>240,000,000</b>
SGP PG - Plan de Asistencia y Atención Víctimas	15,000,000
SGP PG - Reparación Integral Víctimas	10,000,000
SGP PG - Fomento Participación Víctimas	10,000,000
SGP PG - Atención a los Delitos Sexuales	205,000,000
<b>PROYECTOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN DESPLAZADA</b>	<b>40,000,000</b>
SGP PG - Implementación del Plan de Asistencia	20,000,000
SGP PG - Reparación Integral Desplazados	20,000,000
<b>SECTOR - JUSTICIA Y SEGURIDAD</b>	<b>3,150,338,418</b>
<b>INSPECCIONES DE POLICÍA Y COMISARIAS DE FAMILIA</b>	<b>887,281,813</b>
RP Procesos Contravencionales (Inspectores de Policía)	637,723,562
RP Comisarías de Familia	199,558,251
RP Seguimiento y Control periódico al proceso constructivo en condiciones de ilegalidad	50,000,000
<b>FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET (LEY 1421/10)</b>	<b>1,453,056,605</b>
RP D.E Fondo Mpal de Seguridad - Ley 1106/06	715,000,000
SGP PG Implementación PISCC - Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	475,056,605
RP Procesos Contravencionales de Policía	160,000,000
RP Gestión C.A.P.I	3,000,000
SGP PG Bello, Juntos por la Legalidad	100,000,000
<b>CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y CONVIVENCIA FAMILIAR</b>	<b>810,000,000</b>
RP Fortalecimiento a la seguridad y convivencia.	605,000,000
RP Fortalecimiento de la Casa de Justicia.	100,000,000
RP Estrategia de convivencia y protección de los D.H para la construcción de territorio de Paz	70,000,000
RP Impulso a Comités de Convivencia Estudiantil de Mediación escolar (CEMES). A 012/09	10,000,000
RP Observatorio de Derechos Humanos	0
RP Estrategia de Reintegración Comunitaria	10,000,000
RP Estrategia de Prevención del Reclutamiento	15,000,000
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>131,776,371,355</b>
<b>SECTOR - EDUCACIÓN</b>	<b>131,776,371,355</b>
<b>COBERTURA EDUCATIVA</b>	<b>98,407,356,600</b>
SGP PG - Servicios Técnicos Instituciones Educativas (ASEO)	1,394,098,254
RP Servicios Técnicos Instituciones Educativas (VIGILANCIA)	0
SGP PG Servicios Técnicos Instituciones Educativas (VIGILANCIA)	1,869,119,719
SGP Sueldos Docentes	40,530,724,810
SGP Horas Extras y Días Festivos Docentes	1,168,195,409
SGP Indemnización por vacaciones Docentes	100,247,903
SGP Subsidio o Prima de Alimentación Docentes	400,991,617

MUNICIPIO DE BELLO - ANT  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

19

SGP Auxilio de Transporte Docentes	88,552,317
SGP Prima de Servicios Docentes	1,766,000,000
SGP Prima de Vacaciones Docentes	1,939,932,753
SGP Prima de Navidad Docentes	4,266,387,222
SGP Primas Extraordinarias Docentes	1,704,159,681
SGP Viáticos y Gastos de Viaje Docentes	41,769,961
SGP Provisión Ascenso en el Escalafón Docentes	617,832,848
SGP Sueldos Directivos Docentes	4,173,379,546
SGP Sobresueldo Directivos Docentes	1,754,441,677
SGP Prima de Servicios Directivos Docentes	503,463,350
SGP Prima de Vacaciones Directivos Docentes	139,108,693
SGP Prima de Navidad Directivos Docentes	276,693,426
SGP Primas Extraordinarias Directivos Docentes	1,088,690,694
SGP Viáticos y Gastos de Viaje Directivos Docentes	18,287,551
SGP Sueldos Personal Aditivo I.E.	2,723,372,838
SGP Incremento por Antigüedad Admtvos I.E.	17,410,993
SGP Vacaciones Admtvos I.E.	211,836,849
SGP Horas Extras y Días Festivos Admtvos I.E.	40,814,658
SGP Subsidio o Prima de Alimentación Admtvos I.E.	17,410,993
SGP Auxilio de Transporte Admtvos I.E.	21,241,410
SGP Prima de Servicios Admtvos I.E.	288,377,612
SGP Prima de Vacaciones Admtvos I.E.	106,630,878
SGP Prima de Navidad Admtvos I.E.	185,651,648
SGP Primas Extraordinarias Admtvos I.E.	110,647,634
SGP Bonificación Especial de Recreación Admtvos I.E.	39,030,418
SGP Viáticos y Gastos de Viaje Admtvos I.E.	11,607,329
SGP Sentencias y conciliaciones I.E.	97,533,595
SGP SENA Docentes CSF	600,251,642
SGP ICBF Docentes CSF	2,378,143,463
SGP ESAP Docentes CSF	272,166,675
SGP Cajas de Compensación Familiar Docentes CSF	2,974,221,149
SGP Institutos Técnicos Docentes CSF	647,161,687
SGP SENA Directivos Docentes CSF	75,849,107
SGP ICBF Directivos Docentes CSF	307,804,646
SGP ESAP Directivos Docentes CSF	57,545,571
SGP Cajas de Compensación Familiar Directivos Docentes CSF	391,921,735
SGP Institutos Técnicos Directivos Docentes CSF	112,043,216
SGP Salud - Personal Aditivo I.E.	227,714,679
SGP Pensión - Personal Aditivo I.E.	263,380,833
SGP ARP - Personal Aditivo I.E.	13,717,753
SGP Cesantías - Personal Aditivo I.E.	313,923,096
SGP SENA - Personal Aditivo I.E.	10,974,201
SGP ICBF - Personal Aditivo I.E.	65,845,209
SGP ESAP - Personal Aditivo I.E.	10,974,201
SGP Caja de Compensación Familiar - Personal Aditivo I.E.	128,946,865
SGP Institutos Técnicos - Personal Aditivo I.E.	21,948,403
SGP Servicios Técnicos Instituciones Educativas (ASEO)	2,323,497,090
SGP Servicios Técnicos Instituciones Educativas (VIGILANCIA)	3,723,601,479
SGP Dotación Ley 70 De 1988 - Docentes	67,718,873
SGP Dotación Ley 70 De 1988 - Personal Aditivo De Establecimientos Educativos	10,974,201
SGP Previsión Social Docentes SSF	10,206,721,994
SGP Cesantías Docentes SSF	3,643,827,354
SGP Previsión Social Directivos Docentes SSF	1,321,825,571
SGP Cesantías Directivos Docentes SSF	521,011,625
<b>CALIDAD - MATRÍCULA</b>	<b>14,549,467,041</b>
RP Programa Restaurantes Escolares	4,662,124,356

20

**MUNICIPIO DE BELLO - ANT**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS 2017**

RP implementación de modelos flexibles	200,000,000
VF RP Ampliación y Adecuación de Infraestructura Educativa - jornada única	5,684,657,586
SGP Mejoramiento de ambientes de aprendizaje.	0
SGP Educación básica primaria con calidad.	0
SGP Educación inicial con calidad.	0
SGP Mantenimiento De Infraestructura Educativa	600,000,000
SGP Transporte Escolar	100,000,000
SGP Capacitación Bienestar Social Directivos Docentes	50,000,000
SGP Capacitación Bienestar Social Psnal Activo	50,000,000
SGP Capacitación Bienestar Social Psnal Docente	100,000,000
SGP Plan de Apoyo al Mejoramiento de la Calidad	150,000,000
SGP Feria de la Ciencia	40,000,000
SGP Aulas de Bilingüismo	0
SGP Bilingüismo	80,000,000
SGP Fortalecimiento media técnica	10,000,000
SGP Excelencia docente para la calidad educativa	100,000,000
SGP Arrendamiento inmuebles para prestación del servicio público educativo	70,000,000
SGP Funcionamiento Básico establecimientos educativos estatales	100,000,000
SGP Calidad Acueducto, alcant. y aseo I.E	400,000,000
SGP Calidad Energía I.E	400,000,000
SGP Calidad Telefonía I.E	200,000,000
SGP (Educación) Compra de Alimentos	487,395,328
SGP PG - Compra de Alimentos	337,522,388
SGP PG - Contrato con Tercero para la Prestación del Servicio	127,767,383
SGP Programa Restaurantes Escolares - PAE	600,000,000
<b>CALIDAD - GRATUIDAD</b>	<b>4,039,268,247</b>
SGP- SSF Gratuidad Educación Sisben 1 y 2 (Inst. Educativas)	4,039,268,247
<b>MODERNIZACIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>	<b>12,957,317,184</b>
RP Dpto. Operativo Modernización De La Secretaria De Educación - Eficiencia Activa (Bibliotecólogos, personal de apoyo i.e.)	300,000,000
SGP Sueldos Personal SE	1,531,897,222
SGP Incremento por Antigüedad SE	9,793,684
SGP Vacaciones SE	119,158,228
SGP Horas Extras y Días Festivos SE	32,958,245
SGP Subsidio o Prima de Alimentación SE	9,793,684
SGP Auxilio de Transporte SE	11,948,293
SGP Prima de Servicios SE	162,212,407
SGP Prima de Vacaciones SE	59,979,869
SGP Prima de Navidad SE	104,429,052
SGP Primas Extraordinarias SE	62,239,294
SGP Bonificación Especial de Recreación SE	21,954,610
SGP Viáticos y Gastos de Viaje SE	6,529,122
SGP Sentencias y conciliaciones S.E	54,862,647
SGP Salud - Personal SE	128,089,507
SGP Pensión - Personal SE	148,151,718
SGP ARP - Personal SE	7,716,236
SGP Cesantías - Personal SE	176,581,742
SGP SENA - Personal SE	6,172,988
SGP ICBF - Personal SE	37,037,930
SGP ESAP - Personal SE	6,172,988
SGP Caja de Compensación Familiar - Personal SE	72,332,612
SGP Institutos Técnicos - Personal SE	12,345,977
SGP Sostentamiento a la Cobertura Educativa - Contratos para la Prestación del Servicio	8,978,336,143
SGP Gastos de Viaje - Eficiencia Activa	50,000,000
SGP Remuneración Servicios Técnicos - Eficiencia Activa	400,000,000
SGP Dotación Ley 70 De 1988 - Personal SE	6,172,988

**MUNICIPIO DE BELLO - ANT  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017**

SGP Modernización - Eficiencia Activa	52,500,000
SGP Otros Programas de Administración del Servicio de la Secretaría - Eficiencia Activa	300,000,000
SGP Mejoramiento Eficiencia Sria de Educación - Eficiencia Activa	57,750,000
SGP Materiales y Suministros - Eficiencia Activa	20,000,000
SGP Mantenimiento Equipos de Computo - Eficiencia Activa	10,000,000
SGP Impresos y Publicaciones - Eficiencia Activa	2,500,000
SGP Comunicaciones y Transporte - Eficiencia Activa	5,000,000
SGP Capacitación Bienestar Social - Eficiencia Activa	0
SGP Mantenimiento Equipos de Oficina - Eficiencia Activa	2,500,000
<b>NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES</b>	<b>833,634,539</b>
SGP Atención Incluyente a población vulnerable con necesidades educativas especiales (discapacidad, víctimas de conflicto, desplazados, menores en riesgo social, reinsertados y desvinculados).	373,634,539
SGP PG Atención Incluyente a población vulnerable con necesidades educativas especiales (discapacidad, víctimas de conflicto, desplazados, menores en riesgo social, reinsertados y desvinculados).	460,000,000
<b>OTROS GASTOS EDUCACIÓN</b>	<b>789,327,744</b>
RP Fortaleci/ Calidad Ejes Transv Inst Educativas	0
RP Fortalecimiento Convivencia Escolar - Cátedra de la Paz	0
SGP Fortaleci/ Calidad Ejes Transv Inst Educativas	589,327,744
SGP Acompañamiento a procesos de mejoramiento de ambientes escolares	200,000,000
<b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>200,000,000</b>
RP Educación Superior	200,000,000
<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>85,735,637,647</b>
<b>SECTOR - SALUD</b>	<b>85,527,437,647</b>
<b>RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD</b>	<b>77,877,044,428</b>
RP Continuidad Régimen Subsidiado	133,086,667
SGP 11/12 Régimen Subsidiado	22,953,060,105
SGP 1/12 Régimen Subsidiado	2,192,258,595
RF SGP Régimen Subsidiado en salud	0
FOSYGA SSF	44,612,012,039
FOSYGA SSF Desplazados	6,900,000,000
FOSYGA SSF - 0.4% Cuota Auditaje Supersalud	0
COLJUEGOS 75% Régimen Subsidiado	1,101,627,021
<b>SALUD PÚBLICA COLECTIVA</b>	<b>4,367,653,243</b>
RP - Talento Humano Operativo en Salud Ambiental	402,825,868
RP Talento Humano Operativo de Salud Pública	532,894,142
RP Gestión de la salud pública.	100,000,000
RP Familias Saludables	200,000,000
RP IVC Factores de Riesgo Ambientales del Consumo, Vectores y Zoonosis	200,000,000
SGP SP - IVC de Factores de Riesgo Ambientales del Consumo, Vectores y Zoonosis	296,141,000
SGP SP - Modos Condiciones y Estilos de Vida Saludables	232,094,232
SGP SP - Promoción de la Salud Mental y la Convivencia	100,334,000
SGP SP - Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y equidad de género.	111,366,000
SGP SP - Prevención y control de Infecciones asociadas a la Atención en Salud.	3,615,000
SGP SP - Acciones en salud diferenciales para el progreso	51,225,000
SGP SP - Vigilancia y Control de la Calidad del Agua	27,472,000
SGP SP - Condiciones Crónicas no Prevalentes.	72,703,000
SGP SP - Prevención y Atención Integral a Problemas y Trastornos mentales y a diferentes formas de violencia	26,749,000
SGP SP - Complementación Alimentaria con enfoque de promoción en salud	91,079,000
SGP SP - Promoción entornos saludables y seguridad alimentaria en familias, IE y grupos comunitarios	72,272,000
SGP SP - Vigilancia en Salud Pública del estado nutricional	105,449,000
SGP SP - Educación y Comunicación Nutricional	102,180,000
SGP SP - Prevención y atención integral en SSR, con enfoque de derechos	48,799,000
SGP SP - Maternidad segura	66,670,000
SGP SP - Salud infantil	41,179,000

**MUNICIPIO DE BELLO - ANT  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017**

SGP SP - Intervención de la tuberculosis y lepra	31,752,000
SGP SP - Vacunación para el progreso	105,981,000
SGP SP - Prevención de Zoonosis	131,580,000
SGP SP - Control de enfermedades transmitidas por vectores	221,549,000
SGP SP - Gestión Integral de Riesgos en emergencias y Desastres	73,925,000
SGP SP - Respuesta en Salud ante urgencia, emergencia en SP y desastres	0
SGP SP - Seguridad y Salud en el Trabajo	105,452,000
SGP SP - Familias Saludables	405,649,000
SGP SP - Provisión Adecuada de Servicios de Salud	81,187,000
SGP SP - Fortalecimiento Vigilancia epidemiológica y sanitaria	36,148,000
SGP SP - Gestión de la Salud Pública	182,139,000
SGP SP - Fortalecimiento Participación Social Salud	106,244,000
<b>PRESTACION DE SERVICIOS A LA PPNA</b>	<b>3,282,739,977</b>
RP Prestación de Servicios PPNA	700,000,000
RP Atención Urgencias primer nivel sin contrato	400,000,000
SGP Prestación de Servicios PPNA 1/12 Vig. Ant.	14,476,013
SGP Prestación de Servicios PPNA 11/12 Vig. Ant.	41,358,916
SGP SSF Aportes Patronales Salud	2,126,905,048
RF SGP Prestación de Servicios PPNA	0
<b>OTROS GASTOS EN SALUD</b>	<b>0</b>
Coluegos 25% - Otros Gastos de Salud en Emergencias y Desastres	0
<b>SECTOR - ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>208,200,000</b>
<b>PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD (EXEPTO SALUD PÚBLICA)</b>	<b>208,200,000</b>
SGP PG - Centro de Oportunidades Diversas	100,000,000
SPG PG - Construyendo Juntos el Progreso	35,200,000
SGP PG - De la mano nos cuidamos (RBC)	53,000,000
<b>SECRETARIA DE BIENESTAR E INTEGRACION SOCIAL</b>	<b>1,873,000,000</b>
<b>SECTOR - ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>1,585,000,000</b>
<b>ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR</b>	<b>1,405,000,000</b>
RP Comedores Comunitarios para Adulto Mayor	50,000,000
RP Cabildo Adulto Mayor	10,000,000
RP Plan Decenal de Envejecimiento y Vejez	20,000,000
SGP PG - Estilos de Vida Saludable para el Adulto Mayor	500,000,000
RP Est. Adulto Mayor - Centro Integral VIDA	247,500,000
RP Est. Adulto Mayor - Atención a adultos mayores en estado de vulnerabilidad en los CBA	577,500,000
<b>SUPERACIÓN DE POBREZA EXTREMA RED UNIDOS - FAMILIAS EN ACCIÓN</b>	<b>140,000,000</b>
RP Red Unidos Alcanzando Logros	40,000,000
RP Familias en Acción	80,000,000
RP Bello en pro de habitantes de y en la calle	20,000,000
<b>ATENCIÓN Y APOYO A GRUPOS AFROCOLOMBIANOS</b>	<b>20,000,000</b>
RP Fortalecimiento institucional y organizativo de la población afrobellense	20,000,000
RP Política Pública y Plan Decenal Afro (Revisión, ajuste e implementación)	0
<b>ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN LGTBI</b>	<b>20,000,000</b>
SGP PG - Inclusión social para la población LGTBI	20,000,000
<b>SECTOR - DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>288,000,000</b>
<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL</b>	<b>288,000,000</b>
SGP PG - Escuela de cultura política y formación ciudadana	120,000,000
RP Dotación del Espacio Institucional de las Organizaciones Sociales	10,000,000
RP Fortalecimiento administrativos a las organizaciones sociales	120,000,000
RP Juegos Deportivos, recreativos y culturales ASOCOMUNALES "Para la convivencia y la Paz"	38,000,000
<b>SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	<b>2,311,604,271</b>
<b>SECTOR - DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	<b>2,311,604,271</b>
<b>DEPORTE, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE</b>	<b>920,000,000</b>
SGP PG DEPORTES - Deporte y Recreación Comunitaria	200,000,000
SGP PG - Deporte y Recreación Comunitaria	500,000,000

23

**MUNICIPIO DE BELLO - ANT**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS 2017**

RP - Juegos del sector educativo.	100,000,000
RP Acompañamiento a Deportistas, Clubes, Corporaciones y/o Asociaciones Deportivas	10,000,000
RP Atención especializada para altos logros deportivos, recreativos y de educación física	110,000,000
<b>CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS</b>	<b>574,396,419</b>
SGP PG Mantenimiento y/o adecuación de escenarios y espacios deportivos.	200,000,000
RP DE - Mantenimiento, adecuación y Conservación de la Unidad Deportiva Tuljo Ospina	374,396,419
<b>DOTACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS E IMPLEMENTOS PARA PRÁCTICA DEL DEPORTE</b>	<b>20,000,000</b>
SGP PG Dotación de escenarios Deportivos	20,000,000
<b>INSTRUCTORES CONTRATADOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN</b>	<b>797,207,852</b>
SGP PG DEPORTES - Proceso de Altos Logros Deportivos	327,207,852
SGP - PG DEPORTES Actividad física con estilos de vida saludable (Instructores)	470,000,000
<b>OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>18,674,902,344</b>
<b>SECTOR - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN PROYECTOS DE VIS)</b>	<b>408,000,000</b>
<b>SERVICIO DE ACUEDUCTO</b>	<b>308,000,000</b>
RP Acueducto - captación	500,000
RP Acueducto - Interventoría Diseño, construcción y Mantenimiento	17,500,000
SGP PG - Gestión para la implementación de pilas públicas comunitarias.	40,000,000
RP Diseño, Construcción y mantenimiento de Sistemas de acueductos veredales	250,000,000
<b>SERVICIO DE ALCANTARILLADO</b>	<b>0</b>
RP Diseño, construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales.	0
<b>SERVICIO DE ASEO</b>	<b>100,000,000</b>
RP Mnto de Zonas verdes e intervenciones del Componente arbóreo en áreas públicas	100,000,000
<b>SECTOR - DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	<b>559,131,540</b>
<b>CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS</b>	<b>459,131,540</b>
RP Interventoría a Escenarios Deportivos	70,000,000
SGP PG - Construcción de escenarios, parques y gimnasios al aire libre.	200,000,000
VF Dpto Activo para la Prosperidad Social - Conv. 370/15 Fondo de Inversión para la Paz (DPS-FIP)	189,131,540
<b>PREINVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA</b>	<b>100,000,000</b>
SGP PG - Estudios y Diseños Parques y Escenarios deportivos y Recreativos	100,000,000
<b>SECTOR - SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN PROYECTOS DE VIS)</b>	<b>8,328,455,701</b>
<b>SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	<b>8,178,455,701</b>
RP D.E Alumbrado Público CSF	0
RP D.E Alumbrado Público SSF	8,178,455,701
<b>SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO</b>	<b>150,000,000</b>
RP Alumbrado navideño	150,000,000
<b>SECTOR - TRANSPORTE</b>	<b>6,000,000,000</b>
<b>CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS</b>	<b>6,000,000,000</b>
RP Rehabilitación de Vías	5,548,387,097
RP Estudios y preinversión en Infraestructura	0
RP Interventoría Construcción y Mantenimiento de Infraestructura de Transporte	451,612,903
<b>SECTOR - AMBIENTAL</b>	<b>1,560,110,102</b>
<b>ADQUISICIÓN DE PREDIO DE RESERVA HÍDRICA Y ZONAS DE RESERVA NATURALES</b>	<b>0</b>
RP Caracterización de microcuencas que abastece el agua a los acueductos	0
<b>ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA ACUEDUCTOS MUNICIPALES Y SERVICIOS AMBIENTALES(Art. 210 Ley 1450 de 2011)</b>	<b>1,360,110,102</b>
RP D.E. Adquisición de Áreas de Interés Acueducto Municipal	1,360,110,102
<b>REDUCCIÓN O MITIGACIÓN RIESGO DE DESASTRES EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS</b>	<b>200,000,000</b>
RP D.E Reducción Riesgo de Desastres - Dragado y Limpieza de Quebradas	200,000,000
<b>SECTOR - PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>1,819,205,000</b>
<b>INFRAESTRUCTURA DE DEFENSA CONTRA LAS INUNDACIONES</b>	<b>1,819,205,000</b>
VF Depto Activo para la Prosperidad Social - Conv. 370/15 Fondo de Inversión para la Paz (DPS-FIP)	1,819,205,000
<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>	<b>2,697,224,000</b>

**MUNICIPIO DE BELLO - ANT  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017**

24

<b>SECTOR - TRANSPORTE</b>	<b>200,000,000</b>
<b>PLANES DE TRÁNSITO, EDUCACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL</b>	<b>200,000,000</b>
RP D.E Adopción Plan de Movilidad	200,000,000
RP Adopción Plan de Espacio Público	0
<b>SECTOR - PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>0</b>
<b>MONITOREO, EVALUACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE RIESGO PARA FINES DE PLANIFICACIÓN</b>	<b>0</b>
RP Actualización estudios de zonas de riesgo	0
RP Actualización de estudios de zonas sísmicas	0
<b>SECTOR - EQUIPAMIENTO</b>	<b>1,628,224,890</b>
<b>MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS, CEMENTERIOS Y MOBILIARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>1,628,224,000</b>
RP D.E. Mobiliarios de Espacio Público	1,628,224,000
<b>SECTOR - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>779,800,000</b>
<b>CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL DESARROLLO EFICIENTE DE COMPETENCIAS DE LEY</b>	<b>115,000,000</b>
RP Sistema Integrado de Gestión	115,000,000
<b>ACTUALIZACIÓN DEL SISBEN</b>	<b>200,000,000</b>
RP Identificación y Selección de Nuevos Beneficiarios	200,000,000
<b>ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA</b>	<b>0</b>
RP Estratificación Socioeconómica	0
<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>117,000,000</b>
RP Seguimiento Plan de Dño.	42,000,000
RP Apoyo al Consejo Territorial de Planeación	30,000,000
RP Implementación del Sistema Único de Información Municipal	30,000,000
RP Banco de Programas y Proyectos	15,000,000
<b>PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>347,000,000</b>
RP Cartografía Actualizada y Georeferenciada - Bello Territorio Virtual	5,000,000
RP Seguim y Control periódico al proceso constructivo de edificaciones	247,000,000
RP Seguimiento y Control a Caraduras	90,000,000
RP Fortalecimiento de la Planoteca Municipal	5,000,000
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>3,681,667,557</b>
<b>SECTOR - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN PROYECTOS DE VIS)</b>	<b>1,926,980,916</b>
<b>SERVICIO DE ACUEDUCTO</b>	<b>628,016,821</b>
SGP APSB Acueducto - Subsidios	628,016,821
<b>SERVICIO DE ALCANTARILLADO</b>	<b>1,004,517,606</b>
SGP - APSB Alcantarillado - Subsidios	416,459,524
SGP - APSB Alcantarillado - Subsidios (exe fiducia 2017)	588,058,082
<b>SERVICIO DE ASEO</b>	<b>294,445,589</b>
SGP APSB Aseo- Subsidios	294,445,589
<b>SECTOR - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>1,734,687,541</b>
<b>CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL DESARROLLO EFICIENTE DE COMPETENCIAS DE LEY</b>	<b>1,149,687,541</b>
RP D.E - Pago Acuerdo AMVA	1,049,687,541
RP Implementación del proceso de fiscalización tributaria con actualización de base de datos y archivo.	100,000,000
<b>ACTUALIZACIÓN CATASTRAL</b>	<b>550,000,000</b>
RP Conservación Catastral	250,000,000
RP Actualización Catastral	200,000,000
RP Observatorio Inmobiliario	100,000,000
<b>DÉFICIT FISCAL, PASIVO LABORAL Y PRESTACIONAL</b>	<b>35,000,000</b>
RP Pasivo Laboral y Prestacional posterior al año 2000	35,000,000
<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>5,538,800,000</b>
<b>SECTOR - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO</b>	<b>200,000,000</b>
<b>FOMENTO Y APOYO A LA APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍA EN PROCESOS EMPRESARIALES</b>	<b>200,000,000</b>
RP Estrategia Gobierno en Línea	50,000,000
RP Dotación Plan Estratégico de Tecnología e Información - PETI	150,000,000

**MUNICIPIO DE BELLO - ANT  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017**

25

<b>SECTOR - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	5,338,800,000
<b>CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL DESARROLLO EFICIENTE DE COMPETENCIAS DE LEY</b>	5,338,800,000
RP D.E. Préstamos Fondo de Vivienda Empleados	20,000,000
RP D.E Fondo Rotatorio de Préstamos Empleados	400,000,000
RP D.E Fondo de Educación Superior Empleados	20,000,000
RP Fortalecimiento SISTEDA (vigilancia, Aseo y Transporte)	4,086,000,000
RP Fortalecimiento SISTEDA componente logístico	300,000,000
RP Fortalecimiento SISTEDA (Política de Dile del Talento Humano - Capacitación, Estímulos e Incentivos, Inducción, Salud y Seguridad en el trabajo, Estilos de Vida saludables)	512,800,000
<b>SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE</b>	3,200,412,913
<b>SECTOR - TRANSPORTE</b>	3,200,412,913
<b>PLANES DE TRÁNSITO, EDUCACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL</b>	3,200,412,913
RP D.E Semafización, señalización y empujamiento vial	800,000,000
RP D.E Diseño y Construcción de ciclorutas y andenes	500,000,000
RP D.E Cultura de Movilidad - Viven Seguro	1,200,000,000
RP D.E Vigilancia y Control de movilidad	700,412,913
RP Fortalecimiento Secretaría de Tránsito SSP	0
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	900,800,000
<b>SECTOR - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	900,800,000
<b>CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL DESARROLLO EFICIENTE DE COMPETENCIAS DE LEY</b>	900,800,000
RP Fortalecimiento SISTEDA - Componente Logístico	900,800,000
<b>SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO</b>	50,000,000
<b>SECTOR - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	50,000,000
<b>CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL DESARROLLO EFICIENTE DE COMPETENCIAS DE LEY</b>	50,000,000
RP Fortalecimiento del Sistema de Control Interno (MECI)	50,000,000
<b>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>	895,000,000
<b>SECTOR - AGROPECUARIO</b>	230,000,000
<b>ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL</b>	230,000,000
SGP PG - Formulación e implementación del Programa Agropecuario Municipal	200,000,000
SGP PG - Plan Estratégico de Desarrollo Rural (PEDR)	30,000,000
<b>SECTOR - AMBIENTAL</b>	665,000,000
<b>DESCONTAMINACIÓN DE CORRIENTES O DEPÓSITOS DE AGUA</b>	25,000,000
SGP PG - Descontaminación de Agua	25,000,000
<b>DISPOSICIÓN, ELIMINACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS</b>	100,000,000
RP D.E Implementación del PGRS	100,000,000
<b>MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE CUENCAS Y MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS</b>	100,000,000
SGP PG - Conservación y Protección de Microcuencas	100,000,000
<b>CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE</b>	50,000,000
SGP PG - Protección y Recuperación Recursos Naturales y la Biodiversidad	50,000,000
<b>ADAPTACIÓN Y MITIGACION AL CAMBIO CLIMÁTICO</b>	20,000,000
RP Control de Deforestación y Degradación de Bosques	20,000,000
<b>EDUCACIÓN AMBIENTAL NO FORMAL</b>	120,000,000
SGP PG - Formulación del Plan Ambiental Municipal (PAM)	40,000,000
SGP PG - Plan de Educación Ambiental	40,000,000
SGP PG - Sensibilización Ambiental	40,000,000
<b>CONSERV., PROTEC., RESTAURACIÓN Y APROVECH. SOSTENIBLE ECOSISTEMAS DIFERENTES A LOS FORESTALES</b>	200,000,000
SGP PG - Manejo y Atención Integral de Fauna Doméstica "Que Bello es Cuidar tu Mascota"	200,000,000
<b>PROMOCIÓN DE LA SALUD (HABITAT SALUDABLE)</b>	50,000,000
SGP PG - Mejoramiento de la Calidad del Aire	50,000,000
<b>SUBSECRETARÍA DE CULTURA</b>	1,907,873,787
<b>SECTOR - CULTURA</b>	1,907,873,787
<b>EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES</b>	797,905,866
RP EST. CULTURA - Marketing Cultural "Bello Ciudad de Artistas"	229,000,000

**MUNICIPIO DE BELLO - ANT**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS 2017**

26

SGP PG CULTURA - Marketing Cultural "Bello Ciudad de Artistas"	547,905,886
SGP PG CULTURA - Fomento a la creación, producción, circulación y consumo cultural y artístico.	30,000,000
<b>FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL</b>	<b>300,000,000</b>
SGP PG CULTURA - Arte y Cultura para Todos	200,000,000
SGP PG - EmprendArte para el Progreso	30,000,000
SGP PG - Difusión del arte y la cultura bellanita.	50,000,000
SGP PG - Arte y Escuela para la convivencia y la paz	20,000,000
<b>PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL</b>	<b>50,000,000</b>
SGP PG - Reconocimiento del patrimonio, identidad, memoria, tradiciones, bienes materiales y naturales del territorio.	50,000,000
<b>CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL</b>	<b>50,000,000</b>
SGP PG - Habilitación Espacios para la Cultura, la Recreación y el Arte	50,000,000
<b>MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS</b>	<b>79,967,901</b>
RP Dotación De Bibliotecas	79,967,901
RP Mantenimiento de Bibliotecas	0
<b>INSTRUCTORES CONTRATADOS PARA LAS BANDAS MUSICALES</b>	<b>500,000,000</b>
SGP PG - Apoyo y fortalecimiento a la Escuela de Música del Municipio.	100,000,000
RP Apoyo y fortalecimiento a la Escuela de Música del Municipio.	400,000,000
<b>PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES</b>	<b>100,000,000</b>
SGP PG - Sistema Municipal de Cultura	100,000,000
<b>SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL</b>	<b>30,000,000</b>
RP - Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural	30,000,000
<b>SECRETARIA DE TICS Y DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>245,000,000</b>
<b>SECTOR - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO</b>	<b>245,000,000</b>
<b>PROMOCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EMPLEO</b>	<b>55,000,000</b>
SGP PG - Diseño de Ruta de Empleabilidad con impacto regional	25,000,000
SGP PG - Diseño e implementación de la ruta de emprendimiento y empresarismo	30,000,000
<b>FOMENTO Y APOYO A LA APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍA EN PROCESOS EMPRESARIALES</b>	<b>50,000,000</b>
SGP PG - Plan Estratégico de Tecnología e Información - PETI	50,000,000
<b>PROMOCION DEL DESARROLLO</b>	<b>140,000,000</b>
SGP PG - Promoción, orientación y Gestión Turística	140,000,000
<b>SECRETARIA DE LA MUJER</b>	<b>415,000,000</b>
<b>SECTOR - ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>415,000,000</b>
<b>ATENCIÓN Y APOYO A LA MUJER</b>	<b>415,000,000</b>
SGP PG - Vida libre de violencias, transformación cultural y construcción de paz	20,000,000
SGP PG - Formación laboral para autonomía económica	20,000,000
SGP PG - Mujeres que Progresan por la Vida	35,000,000
SGP PG - Estímulos a Madres Comunitarias Subsidio	260,000,000
SGP PG - Apoyo Madres Comunitarias Acuerdo	40,000,000
SGP PG Empoderamiento de las mujeres. Participación política, social y cultural	20,000,000
SGP PG Fortalecimiento y transversalización de Género	20,000,000
<b>SECRETARIA DE INFANCIA, ADOLSCENCIA Y JUVENTUD</b>	<b>272,000,000</b>
<b>SECTOR - ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>272,000,000</b>
<b>PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ</b>	<b>90,000,000</b>
SGP PG - Promoción del Buen trato "Familias Afectivas y Constructoras de Paz"	50,000,000
SGP PG - Promoción y seguimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes "Los Derechos al Derecho"	40,000,000
<b>PROTECCIÓN INTEGRAL ADOLESCENCIA Y JUVENTUD</b>	<b>62,000,000</b>
SGP PG - Jóvenes para el Progreso	12,000,000
SGP PG - MASPZ menos consumo. Prevención y atención al consumo	30,000,000
SGP PG - INNOVA Bello joven. Iniciativas juveniles para la participación social, política y ambiental.	20,000,000
<b>PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA</b>	<b>120,000,000</b>
SGP PG - "Empezar bien" Fortalecimiento Estrategia de Cero a Siempre	120,000,000
<b>SECRETARIA DE VIVIENDA</b>	<b>1,066,144,810</b>

**MUNICIPIO DE BELLO - ANT  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017**

<b>SECTOR - VIVIENDA</b>	<b>1,066,144,810</b>
<b>ADQUISIC, MEJORA O CONSTRUC. VIVIENDA</b>	<b>600,000,000</b>
SGP PG - Promoción para Contrucción de Vivienda	600,000,000
<b>SUBSIDIOS REUBICACIÓN DE VIVIENDAS</b>	<b>200,000,000</b>
RP Subsidios Para Reubicación De Viviendas Asentadas En Zonas Alto Riesgo	200,000,000
<b>SUBSIDIOS MEJORAMIENTO VIS</b>	<b>266,144,810</b>
SGP PG - Mejoramiento y entorno de vivienda	250,000,000
RP Gestión para la legalización y titulación de predios.	16,144,810
<b>SECRETARIA DE RECAUDOS Y PAGOS</b>	<b>400,000,000</b>
<b>SECTOR - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>400,000,000</b>
<b>CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL DESARROLLO EFICIENTE DE COMPETENCIAS DE LEY</b>	<b>400,000,000</b>
RP Cobre Persuasivo	400,000,000

**MUNICIPIO DE BELLO - ANT.**  
**PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**  
**VIGENCIA 2017 - 2018**

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2017 - 2018</b>	
<b>CONCEPTOS/RUBROS</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	45,168,228
RB Asignaciones Directas vigencias Anteriores	45,168,228
RB Funcionamiento del Sistema	0
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2017 - 2018</b>	
<b>CONCEPTOS/RUBROS</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>
ADMINISTRACION CENTRAL	45,168,228
SECRETARIA DE PLANEACION	45,168,228
INVERSION	45,168,228
RECURSOS DEL BALANCE	45,168,228
Gastos de Inversión Vigencias Anteriores	45,168,228
Fortalecimiento de la Secretaría de Planeación - Vigencias	0
Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento,	0

**MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD**  
**PROYECTADA PARA LA VIGENCIA 2017**

COD.	NOMBRE	SALDO INICIAL PRESUPUESTO APROBADO 2017
<b>1.</b>	<b>REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>78,010,131,095</b>
1.1	S.G.P	25,130,318,700
	S. G. P. SSF Salud - Régimen subsidiado Continuidad 11/12 Vigencia Anterior	2,192,258,595
	S. G. P. SSF Salud - Régimen subsidiado Continuidad 11/12 Vigencia Actual	22,938,060,105
1.2	FOSYGA	51,512,012,039
	FOSYGA Régimen subsidiado SSP	51,512,012,039
1.3	ESFUERZO PROPIO	1,387,800,355
	Cofinanciación RP Municipal Régimen Subsidiado en Salud	133,086,867
	COLJUEGOS 75 % SSF - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007)	1,101,827,021
	RF Cuenta Maestra Régimen Subsidiado en Salud	133,086,867
1.4	RECURSOS DEL BALANCE	0
	RB SGP Cuenta Maestra Régimen Subsidiado	0
1.5	RESERVAS RÉGIMEN SUBSIDIADO	0
	Reservas SGP Cuenta Maestra Régimen Subsidiado	0
<b>2.</b>	<b>SUBSIDIO A LA OFERTA</b>	<b>3,282,739,977</b>
2.1	S.G.P	2,182,739,977
	SGP Prestación de Servicios PPNA 11/12 Vig. Anterior	14,478,013
	SGP Prestación de Servicios PPNA 11/12 Vig. Actual	41,358,916
	SGP Aportes Patronales SSP	2,126,905,048
2.2	RECURSO PROPIO	1,100,000,000
	Cofinanciación RP Municipal a PPNA	1,100,000,000
2.3	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0
	RF SGP OFERTA	0
2.4	RECURSOS DEL BALANCE	0
	RB SGP Cuenta Maestra de PPNA	0
2.5	RESERVAS	0
	Reservas SGP Cuenta Maestra de PPNA	0
<b>3.</b>	<b>SALUD PÚBLICA</b>	<b>4,367,653,243</b>
3.1	RECURSOS PROPIOS	1,435,720,011
	Cofinanciación RP Municipal a Salud Pública	1,435,720,011
3.2	S.G.P SALUD PÚBLICA	2,931,933,232
	SGP Salud Pública 11/12 Vig. Anterior	236,293,635
	SGP Salud Pública 11/12 Vig. Actual	2,695,639,598
3.3	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SALUD PÚBLICA	0
	RF SGP Salud Pública	0
3.4	APORTES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	0
	Dpto Ant-DSSA Plan Ampliado de Inmunizaciones	0
3.5	RECURSOS DEL BALANCE SALUD PÚBLICA	0
	RB SGP Salud Pública	0
3.6	RESERVAS	0
	RB RESERVAS SGP SALUD PÚBLICA	0
<b>4.</b>	<b>OTROS GASTOS SALUD</b>	<b>1,087,016,775</b>
4.1	INVERSIÓN	208,200,000
4.1.1	RECURSOS PROPIOS	0
	RF Cuenta Otros Gastos Salud Inversión Villas 60-0	0
4.1.2	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	208,200,000
	Cofinanciación SGP PG Otros Gastos Salud Inversión	208,200,000
4.2	FUNCIONAMIENTO	878,816,775
4.2.1	RECURSOS PROPIOS	577,707,054
	RP Cofinanciación Municipal para Funcionamiento del Fondo Local de Salud	577,707,054
4.2.2	COLJUEGOS 25% FUNCIONAMIENTO	301,109,721
	COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 80 de la Ley 715)	301,109,721
<b>TOTAL INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD</b>		<b>86,747,541,090</b>

MUNICIPIO DE SELLO - ANTIOQUIA  
 PRESUPUESTO DE GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD  
 PROYECTADO PARA LA VIGENCIA 2017

COD	NOMBRE	SALDO INICIAL PRESUPUESTO APROBADO GASTOS 2017
<b>1. REGIMEN SUBSIDIADO</b>		<b>78,010,131,095</b>
<b>1.1 S.G.P</b>		
SGP 11/12 Régimen Subsidiado		25,130,318,700
SGP 1/12 Régimen Subsidiado		22,938,060,105
<b>1.2 FOSYGA CORRIENTE CONTINUIDAD SSF</b>		<b>2,192,258,595</b>
FOSYGA SSF		61,645,098,706
FOSYGA SSF Desplazados		44,812,012,038
RP Continuidad Régimen Subsidiado		6,900,000,000
<b>1.3 ESFUERZO PROPIO</b>		<b>133,085,867</b>
RP Cofinanciación del Régimen Subsidiado		1,234,713,585
COLJUEGOS 75% Régimen Subsidiado		133,085,867
RF Cuenta Maestra Régimen Subsidiado		1,101,627,021
<b>1.4 RECURSOS DEL BALANCE REGIMEN SUBSIDIADO</b>		<b>0</b>
RB SGP Cuenta Maestra Régimen Subsidiado		0
<b>1.5 RESERVAS REGIMEN SUBSIDIADO</b>		<b>0</b>
<b>2. SUBSIDIO A LA OFERTA</b>		<b>3,282,739,977</b>
<b>2.1 SGP OFERTA</b>		<b>2,182,739,977</b>
SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1/12 VIG. ANTERIOR		14,476,013
SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS 11/12 VIG. ACTUAL		41,358,816
SGP SSF APORTES PATRONALES SALUD		2,126,905,048
<b>2.2 RECURSOS PROPIOS OFERTA</b>		<b>1,100,000,000</b>
RP Prestación de Servicios PPNA		700,000,000
RP Atención Urgencias primer nivel sin contrato		400,000,000
RF SGP Prestación de Servicios PPNA		0
<b>2.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>		<b>0</b>
RF Cuenta Maestra Prestación de Servicios PPNA		0
<b>2.4 RECURSOS DEL BALANCE</b>		<b>0</b>
RB PRESTACION DE SERVICIOS OFERTA		0
RECURSOS DEL BALANCE COLJUEGOS - OFERTA		0
<b>2.5 RESERVAS OFERTA</b>		<b>0</b>
RESERVAS DE OFERTA		0
<b>3. SALUD PUBLICA COLECTIVA</b>		<b>4,367,653,243</b>
<b>3.1 RECURSOS PROPIOS SALUD PUBLICA</b>		<b>1,435,720,011</b>
RP - Talento Humano Operativo en Salud Ambiental		402,825,868
RP Talento Humano Operativo de Salud Pública		532,894,142
RP Gestión de la salud pública.		130,000,000
RP Familias Saludables		200,000,000
RP IVC Factores de Riesgo Ambientales del Consumo, Vectores y Zoonosis		200,000,000
<b>3.2 S.G.P SALUD PÚBLICA</b>		<b>2,831,933,232</b>
SGP SP - IVC de Factores de Riesgo Ambientales del Consumo, Vectores y Zoonosis		295,141,000
SGP SP - Modos Condiciones y Estilos de Vida Saludables		232,094,232
SGP SP - Promoción de la Salud Mental y la Convivencia		100,334,000
SGP SP - Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y equidad de género.		111,386,000
SGP SP - Prevención y control de infecciones asociadas a la Atención en Salud.		3,615,000
SGP SP - Acciones en salud diferenciales para el progreso		51,225,000
SGP SP - Vigilancia y Control de la Calidad del Agua		27,472,000
SGP SP - Condiciones Crónicas no Prevalentes		72,703,000
SGP SP - Prevención y Atención Integral a Problemas y Trastornos mentales y a diferentes formas de violencia		26,749,000
SGP SP - Complementación Alimentaria con enfoque de promoción en salud		91,079,000
SGP SP - Promoción entornos saludables y seguridad alimentaria en familias, IE y grupos comunitarios		73,272,000
SGP SP - Vigilancia en Salud Pública del estado nutricional		105,449,000
SGP SP - Educación y Comunicación Nutricional		102,180,000
SGP SP - Prevención y atención integral en SSR, con enfoque de derechos.		48,799,000
SGP SP - Maternidad segura		86,670,000
SGP SP - Salud infantil		41,179,000
SGP SP - Intervención de la tuberculosis y lepra		31,752,000
SGP SP - Vacunación para el progreso		105,981,000
SGP SP - Prevención de Zoonosis		131,580,000
SGP SP - Control de enfermedades transmitidas por vectores		221,549,000
SGP SP - Gestión Integral de Riesgos en emergencias y Desastres		73,925,000
SGP SP - Respuesta en Salud ante urgencia, emergencia en SP y desastres		0
SGP SP - Seguridad y Salud en el Trabajo		105,452,000
SGP SP - Familias Saludables		405,649,000
SGP SP - Provisión Adecuada de Servicios de Salud		81,187,000
SGP SP - Fortalecimiento Vigilancia epidemiológica y sanitaria		36,145,000
SGP SP - Gestión de la Salud Pública		162,139,000
SGP SP - Fortalecimiento Participación Social Salud		106,244,000
<b>3.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>		<b>0</b>
RF DE SALUD PÚBLICA		0
<b>3.4 COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL</b>		<b>0</b>
DPTO ANT-OSSA PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACION		0
<b>3.6 RECURSOS DEL BALANCE</b>		<b>0</b>
RB SALUD PUBLICA COLECTIVA		0
<b>3.8 RESERVAS SALUD PÚBLICA</b>		<b>0</b>
<b>4. OTROS GASTOS SALUD</b>		<b>1,087,016,775</b>
<b>4.1 INVERSION</b>		<b>208,200,000</b>
<b>4.1.1 RECURSOS PROPIOS</b>		<b>0</b>
RF Cuenta Otros Gastos Salud inversión Villas 60-0		0
<b>4.1.2 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION</b>		<b>208,200,000</b>
SGP PG - Centro de Oportunidades Diversas		100,000,000
SGP PG - Construyendo Juntos el Progreso		55,200,000
SGP PG - De la mano nos cuidamos (RBC)		53,000,000
<b>4.4 FUNCIONAMIENTO</b>		<b>878,816,775</b>
<b>4.4.1 RECURSOS PROPIOS</b>		<b>577,707,054</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>446,811,986</b>
RP Sueldos Funcionamiento Salud		333,848,041
RP Prima De Servicios - Aditivos FLS		13,719,700
RP Prima De Navidad - Aditivos FLS		31,517,200
RP Prima De Vacaciones - Aditivos FLS		25,610,107
RP Bonificación Por Servicios Prestados - Aditivos FLS		9,603,790
RP Vacaciones - Aditivos FLS		24,485,854
RP Bonificación Por Recreación - Aditivos FLS		1,829,293
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>		<b>137,095,668</b>
RP Salud Fondo Público - Aditivos FLS		0
RP Pensión Fondo Público - Aditivos FLS		29,958,187
RP ARL - Aditivos FLS		1,718,904

MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA  
 PRESUPUESTO DE GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD  
 PROYECTADO PARA LA VIGENCIA 2017

COD	NOMBRE	SALDO INICIAL PRESUPUESTO APROBADO GASTOS 2017
	RP Salud Fondo Privado - Activos FLS	27.988.188
	RP Pensión Fondo Privado - Activos FLS	9.554.550
	RP Cesantías Fondo Privado - Activos FLS	34.143.959
	RP Intereses A La Cesantías - Activos FLS	4.097.227
	RP SENA - Activos FLS	1.646.364
	RP ICBF - Activos FLS	9.878.184
	RP ESAP - Activos FLS	1.646.364
	RP Cajas de Compensación Familiar - Activos FLS	13.170.912
	RP Institutos Técnicos - Activos FLS	3.292.728
4.4.2	<b>COLJUEGOS 25% FUNCIONAMIENTO</b>	
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>301.109.721</b>
	COLJUEGOS 25% - Honorarios	127.164.110
	COLJUEGOS 25% - Servicios Técnicos	92.154.110
	COLJUEGOS 25% - Otros Servicios Personales Indirectos	20.000.000
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>15.000.000</b>
	COLJUEGOS 25% - Compra de Equipos	96.000.000
	COLJUEGOS 25% - Materiales Y Suministros	35.000.000
	COLJUEGOS 25% - Otras Adquisiciones De Bienes	15.000.000
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>40.000.000</b>
	COLJUEGOS 25% - Capacitación Personal Activo	63.000.000
	COLJUEGOS 25% - Impresos Y Publicaciones	10.000.000
	COLJUEGOS 25% - Viáticos Y Gastos De Transporte Y De Viaje	8.000.000
	COLJUEGOS 25% - Mantenimiento Y Reparaciones	20.000.000
	COLJUEGOS 25% - Adecuaciones Locativas	10.000.000
	COLJUEGOS 25% - Otros Adquisiciones De Servicios	
	Coljuegos 25% - Otros Gastos de Salud en Emergencias y Desastres	15.000.000
		0
	<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>	
	COLJUEGOS 25% - Otros Gastos Generales Salud	20.955.611
		20.955.611
4.4.3	<b>RECURSOS DEL BALANCE OTROS GASTOS SALUD</b>	
	RB-2013 OTROS GASTOS FL DE SALUD-MANIPULACION DE ALIMENTOS	0
4.4.4	<b>RESERVAS INVERSION OTROS GASTOS SALUD</b>	
	RESERVAS FUENTE - COLJUEGOS	0
		0
	<b>TOTAL GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>95.747.541.089</b>

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO 022  
DEL 10 DE OCTUBRE DE 2016**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE  
BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"**

**1. OBJETIVO:**

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como objetivo fundamental establecer el presupuesto del municipio de Bello para la vigencia fiscal 2017.

**2. JUSTIFICACIÓN:**

La Administración Municipal, en cumplimiento del Título XII del Régimen Económico y de la Hacienda Pública, en el capítulo tercero, del Presupuesto; artículos 345 y siguientes, en especial lo dispuesto en los artículos 352 y 353 de la norma superior se propone explicar el Proyecto de Acuerdo "por medio del cual se establece el Presupuesto del Municipio de Bello para la vigencia 2017", mediante los siguientes puntos:

- 2.1. Políticas Financieras
- 2.2. Presupuesto de Ingresos y Rentas Municipales vigencia 2017
- 2.3. Presupuesto de Gastos o acuerdo de apropiaciones vigencia 2017
- 2.4. Limite presupuestal para los entes de control vigencia 2017
- 2.5. Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2015 – 2025

**2.1. POLÍTICAS FINANCIERAS:**

Durante la elaboración técnica del documento financiero, que contiene los recursos para la financiación plena del gasto público y la inversión social del Municipio de Bello para la vigencia 2017 se pudo verificar, por parte de la Secretaría de Hacienda y Planeación la correlación entre el presente proyecto de Acuerdo y el Plan Operativo Anual de Inversiones, en adelante POAI, es por ello que se debe sustentar en políticas financieras serias, acogidas por la Administración y que se traducen en políticas financieras del sistema presupuestal para el Municipio de Bello, que permitan trazar una ruta en el fortalecimiento de ingresos, priorización del gasto, entre otras políticas, así como las que a continuación se discriminan:

- Política de austeridad y priorización de la inversión social, que permite elevar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bello.
- Fortalecimiento de los ingresos municipales, mediante recuperación de cartera, cobro efectivo de los impuestos tasas y contribuciones, censo establecimientos de comercio, implementación de un proceso de fiscalización tributaria, entre otros actos encaminados al cumplimiento de la constitución política y la ley, los acuerdos que en materia expida el concejo Municipal y sancione el Alcalde, de conformidad con las normas jerárquicas superiores.
- El gasto público social y el mantenimiento y mejoramiento del patrimonio público, prevalecerán sobre los gastos administrativos.
- Sostenibilidad del pago del servicio de la deuda pública del municipio de Bello.



PBX: (57-4) 604 79 4  
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioqu  
NIT 890.980.112 -1 www.bello.gov.  
/Alcaldiadebello @Alcaldiadebello @Alcaldiadebel

## 2.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS MUNICIPALES:

### 2.2.1. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO:

Para la vigencia 2017, con el ánimo de facilitar la conciliación de la información reportada a los diferentes órganos de control, así como promover la transparencia en la homogeneidad de los datos reportados y su correspondencia con las actuaciones de la administración Municipal, se da continuidad a los cambios realizados en la estructura de ingresos y gastos realizada en la vigencia anterior y que conllevaba la adopción de la estructura del Formulario Único Territorial – FUT, con una variación mínima en la estructura de ingresos y es la separación del capítulo de transferencias del total de ingresos corrientes, lo cual realizó por sugerencia de la Contraloría Municipal en la auditoría financiera realizada, lo que permitirá hacer seguimiento y control sobre la ejecución de recursos propios. En el gasto permanece la misma de la vigencia anterior, con discriminación de acuerdo a los diferentes sectores de inversión, teniendo en cuenta las unidades ejecutoras del gasto, y en el tema de inversión.

### 2.2.2. FORMA DE CÁLCULO

Para el cálculo del presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2017, fueron tenidos en cuenta los datos históricos de recaudo en vigencias anteriores, y el comportamiento particular sobre cada una de las rentas en la vigencia actual con las expectativas de recaudo de conformidad con las acciones que se han venido implementando para el fortalecimiento de los ingresos como la reactivación del censo de nuevos establecimientos de comercio, la continuidad de la valoración de activos, el cobro persuasivo y coactivo, el debido cobrar de obligaciones urbanísticas, la auditoría al impuesto de sobretasa a la gasolina, y las realizadas a los establecimientos de comercio por parte de la oficina de Rentas, la conservación catastral con la incorporación de los proyectos inmobiliarios que se vienen desarrollando en el Municipio que cumplen los requisitos normativos para ser incorporados en el presente año y que tendrán vigencia a partir del 1° de enero del año 2017 y de nuevas unidades de vivienda licenciadas, el cumplimiento de la actualización catastral, el inicio de proyectos como el observatorio inmobiliario, el cobro del impuesto de telefonía celular a los operadores, y la implementación de la Fiscalización Tributaria como procedimiento independiente de la oficina de rentas; la aprobación de nuevos proyectos inmobiliarios, el Multicentro Bellísimo en el tema de vivienda que ya se encuentran licenciadas, entre otros.

Se tomó como base para el 2017, la proyección de recaudo sobre la vigencia actual con un crecimiento esperado del IPC del 4% para el general de las rentas, con el análisis particular de las principales rentas tributarias del Municipio, en este caso, predial e industria y comercio que por su comportamiento y teniendo en cuenta los análisis y consideraciones de las direcciones administrativas de rentas y catastro frente a las expectativas de recaudo, tienen un incremento del 10%

Para la elaboración del Presupuesto de Gastos, se tuvo en cuenta, el histórico de los valores reportados en el formulario FUT de gastos de funcionamiento de los últimos 5 años, y se tuvieron en cuenta las particularidades de la vigencia corriente en materia de dichos gastos; para la deuda pública, las proyecciones de pago discriminadas por fuente, realizadas por la Secretaría de Recaudos y Pagos; y para la inversión, los valores necesarios para cubrir las competencias de Ley y la distribución del Plan Operativo Anual de Inversión vigencia 2017 trabajado conjuntamente con la Secretaría de Planeación, de



PBX: (57-4) 604 79 4  
 Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioqu  
 NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.  
 /AlcaldiaBello @AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

conformidad con el Acuerdo 009 del 27 de mayo de 2016 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Bello Antioquia para el periodo 2016-2019, denominado "Bello, ciudad de Progreso".

### 2.2.3. MONTO DEL PRESUPUESTO

El presupuesto del Municipio de Bello presentado para la vigencia 2017 asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L. (\$359.773.761.340), en resumen clasificado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017		
DESCRIPCIÓN	RECAUDO PROYECTADO	%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	359.773.761.340	100.00%
INGRESOS CORRIENTES	136.011.010.224	37.80%
INGRESOS TRIBUTARIOS	124.274.176.276	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11.736.833.948	
TRANSFERENCIAS	221.314.414.576	61.51%
RECURSOS DE CAPITAL	2.448.330.640	0.68%

### 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Encuentra fundamento en el artículo 15 del Decreto 111 de 1996, en el principio de universalidad, el cual dispone que el presupuesto contenga la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto.

Frente a la estructura presupuestal de gastos, se ha conservado la composición en cuanto a la discriminación de los tres grandes agregados del mismo, es decir, funcionamiento, servicio de la deuda, como inversión, y a través de la cual se aspira a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, con el cumplimiento de los programas y proyectos aprobados en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 "Bello, Ciudad de Progreso".

En la siguiente tabla, se expone un presupuesto de gastos equilibrado con el ingreso, con un total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L. (\$359.773.761.340), cifra que conserva proporciones de 49% en funcionamiento de la administración central, 2% en transferencias a los entes de control (Personería, Contraloría y Concejo), 8% en el cumplimiento del servicio de la deuda, y 74% en inversión social.





SECTOR	CONCEPTO	VALOR
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2017</b>		
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA FISCAL DE 2016</b>		<b>359,773,761,340</b>
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		34,591,256,460
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL		57,359,717,136
	GASTOS DE PERSONAL	38,988,530,440
	GASTOS GENERALES	11,556,269,477
	TRANSFERENCIAS	6,634,917,219
CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO		3,126,980,847
	HONORARIOS CONCEJALES	1,394,002,108
	FUNCIONAMIENTO CONCEJO	1,732,978,741
CONTRALORIA MUNICIPAL		1,950,336,117
PERSONERIA MUNICIPAL		1,954,222,360
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		17,951,573,718
	AMORTIZACION A LA DEUDA	18,861,634,702
	PAGO DE INTERESES DEUDA PUBLICA	9,290,638,018
<b>TOTAL INYERSION POR SECTORES</b>		<b>267,420,892,163</b>
1	EDUCACION	131,776,371,355
2	SALUD	85,527,437,647
3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2,334,980,016
4	DEPORTE Y RECREACION	2,870,735,811
5	CULTURA	1,907,873,787
6	SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO AL CANTABILADO Y ASEO	8,328,465,701
7	VIVIENDA	1,098,144,810
8	AGROPECUARIO	230,000,000
9	TRANSPORTE	9,400,412,913
10	AMBIENTAL	2,225,110,102
11	CENTROS DE RECLUSION	60,000,000
12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	3,788,300,061
13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	445,000,000
14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	2,780,200,000
15	EQUIPAMIENTO	1,628,224,000
16	DESARROLLO COMUNITARIO	288,000,000
17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3,613,267,541
18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	3,150,339,418
19	GASTOS ESPECIFICOS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES	0

*Presentado a Luis Carlos*

*o/o*

**2.4. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE LEY 617**

En cuanto al cumplimiento de los topes máximos a asignar para funcionamiento sobre las apropiaciones iniciales de ingresos corrientes de libre destinación que ascienden a \$115.956'290.087 para la vigencia fiscal 2017, se tiene que tanto la administración central como los entes municipales de control cumplen con lo establecido, toda vez que no superan los valores máximos autorizados en la Ley 617/2000 modificada por las Leyes 1368/09 para Concejo y 1416/10 para Contraloría.

**2.5. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO:**

A continuación, se describe de manera breve lo concerniente al Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP, siendo enfáticos en señalar que lo importante para este proyecto de Acuerdo es la evaluación de la ejecución de la vigencia anterior, de conformidad con lo expuesto en los artículos 52 y 53 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 54 del Acuerdo 021 Estatuto Orgánico del Presupuesto.



PBX: (57-4) 604 79 4  
 Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioqui  
 NIT 890.980.112 - T www.bello.gov.  
 /Alcaldiadebello @Alcaldiadebello @Alcaldiadebel

Frente a la situación de los indicadores del Marco Fiscal de Mediano Plazo, se cuenta con la existencia del superávit primario, contemplado en la Ley 819 de 2003, para todas las vigencias analizadas en el Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2015 - 2025, que resulta de la diferencia entre la sumatoria de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, y la suma de los gastos de funcionamiento e inversión en cada vigencia.

SUPERAVIT PRIMARIO LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)											
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
INGRESOS CORRIENTES	355,410	346,492	357,325	368,044	379,086	390,458	402,172	414,237	426,964	439,494	452,648
RECURSOS DE CAPITAL	54,435	22,239	2,453	17,500	20,515	21,130	21,764	22,417	23,089	23,762	24,465
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	51,900	45,806	64,391	66,323	68,312	70,362	72,473	74,647	76,886	79,193	81,589
GASTOS DE INVERSIÓN	337,845	296,135	287,465	272,123	291,485	306,188	309,204	318,480	326,035	337,876	348,012
<b>SUPERAVIT PRIMARIO</b>	<b>20,100</b>	<b>24,787</b>	<b>27,962</b>	<b>47,098</b>	<b>39,833</b>	<b>41,028</b>	<b>42,259</b>	<b>43,527</b>	<b>44,833</b>	<b>46,178</b>	<b>47,503</b>

Con el presupuesto que se presenta para la vigencia fiscal 2017, la entidad territorial, tiene una meta de superávit consistente con las políticas macroeconómicas del Gobierno Nacional, de acuerdo a las consideraciones expuestas para la proyección de ingresos en la parte metodológica de la presente acta, y con incrementos del 3% para las diez (10) vigencias fiscales siguientes; se presentan metas indicativas de superávit primario que pretenden garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico del Municipio durante las mismas, tal como se muestra a continuación en la proyección de los indicadores de solvencia y sostenibilidad de la Ley 358.

Capacidad de Endeudamiento 2015 (millones de pesos)											
CONCEPTO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1 INGRESOS CORRIENTES	182,500	141,554	152,573	153,029	165,866	170,335	175,754	181,528	186,451	192,351	197,812
2 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	51,500	44,802	64,391	66,323	70,345	72,314	74,727	77,124	79,547	82,047	84,615
3 AHORRO OPERACIONAL (1-2)	131,000	96,752	88,182	86,706	95,521	98,021	101,027	104,404	106,904	110,304	113,197
4 INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
5 SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	12,217	132,130	132,130	132,130	132,130	132,130	132,130	132,130	132,130	132,130	132,130
6 INTERESES DE LA DEUDA	5,581	10,771	10,771	10,771	10,771	10,771	10,771	10,771	10,771	10,771	10,771
7 AMORTIZACIONES	7,636	21,359	21,359	21,359	21,359	21,359	21,359	21,359	21,359	21,359	21,359
8 SITUACION DEL NUEVO CREDITO											
9 SALDO INDICADORES											
9.1 TOTAL INTERESES = (6+7)	5,581	10,771	10,771	10,771	10,771	10,771	10,771	10,771	10,771	10,771	10,771
9.2 SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5+8.1-8.2-7)	128,382	112,819	91,348	78,128	68,808	29,599	21,141	15,499	11,194	8,449	5,762
9.3 SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (9.1/3): 11/0 = 0%	5.27	12.31	11.38	8.67	8.30	4.57	3.40	2.74	2.16	1.72	1.37
9.4 SOSTENIBILIDAD = SALDO / ING. CORRIENTES = (9.2/1): 90 / 0 = 0%	79.85	78.19	82.02	44.65	28.32	17.35	12.53	8.82	5.97	4.40	2.91
9.5 ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES)	VERDE										
9.6 ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE										
9.7 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE										

### 3. FUNDAMENTOS NORMATIVIDAD

#### 3.1 CONSTITUCIÓN POLITICA

**ARTICULO 313.** Corresponde a los concejos:

(...)

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

**ARTICULO 352.** Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes



PBX: (57-4) 604 79 4  
 Cra. 50 Nº 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioqu  
 NIT 890.900.112 - T www.bello.gov.  
 /AlcaldiaBello @AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

**ARTICULO 353.** Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

**3.2. LEYES:**

Ley 38 de 1989, 136 de 1994, 179 de 1994, Ley 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, Ley 1368 de 2009, Ley 1483 de 2011, Ley 1551 de 2012.

**3.3. DECRETOS:**

En materia del presupuesto, es obligatorio señalar el decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

**3.4. RESOLUCIÓN:**

Resolución 3042 de 2007

**3.5. ACUERDOS MUNICIPALES**

Acuerdo 021 de 2014 "Por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto"

**3.6:** Demás normas concordantes que contemplan, modifiquen o sustituyan la materia.

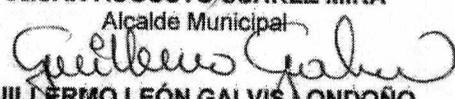
**4. CONSIDERACIONES FINALES**

En atención a lo preceptuado en líneas anteriores y de conformidad con la constitución política en su artículo 315 el cual dispone que artículo 315. Son atribuciones del alcalde:

(...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. (Negrilla fuera de texto).

En concordancia con el decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Municipal 021 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico del presupuesto para el Municipio de Bello, teniendo en cuenta los principios que rigen en materia presupuestal, el Alcalde solicita de manera respetuosa sea estudiado y aprobado el presente proyecto de Acuerdo, el cual resulta de vital importancia para el desarrollo del Municipio de Bello.

  
**CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA**  
Alcalde Municipal

  
**GUILLERMO LEÓN GALVIS LONDOÑO**  
Secretario de Hacienda

Proyectó: Karol Shirley Gil- Profesional Especializado en Presupuesto

Revisó: Jorge Iván Mejía- Abogado Secretaría de Hacienda.



PBX: (57-4) 604 79 4  
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioqui  
NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.  
/Alcaldiaдебello @Alcaldiaдебello @Alcaldiaдебел

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO  
MUNICIPIO DE BELLO  
2015 - 2025**

**INTRODUCCIÓN**

El presente documento surge como herramienta de referencia en el análisis de la estructura financiera de la Administración Municipal, por ello atendiendo las disposiciones legales establecidas en la Ley 819 de 2003 cuyo fin principal es racionalizar la actividad fiscal y hacer sostenible la deuda pública para generar la estabilidad económica que permita obtener los niveles de desarrollo necesarios, se presenta a título informativo ante el honorable Concejo Municipal y la comunidad en general el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las vigencias 2015 – 2025 y la evaluación de los resultados obtenidos en 2015, como anexo informativo del proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2017.

La Ley 819 de 2003 conocida también como Ley de responsabilidad fiscal y por la cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, tiene como objetivo racionalizar la actividad fiscal y hacer sostenible la deuda pública; la elaboración del MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO de la administración central del Municipio se fundamentó en los lineamientos generales de esta Ley. Se analizó el comportamiento histórico de los últimos años, los ingresos y gastos de la administración municipal al cierre de la vigencia 2015 y la proyección del escenario fiscal que permitiera la sostenibilidad de la deuda pública, con unos ingresos crecientes que financien el funcionamiento y el gasto público social del municipio de Bello durante los diez años siguientes.

La Ley 358 de 1997, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, es también tenida en cuenta en la construcción de este MFMP a la hora de realizar el análisis respecto a nuestra capacidad de endeudamiento a largo plazo; al igual que la Ley 617 de 2000 que establece normas tendientes a la racionalización del gasto público.



PBX: (57-4) 604 79 44  
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia  
NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co

/AlcaldiaBello @AlcaldiaBello @AlcaldiaBello



**Bello**  
Ciudad de Progreso



39

El presente documento contiene los siguientes requerimientos establecidos en la Ley 819 de 2003:

1. PLAN FINANCIERO
2. METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO
3. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS
4. INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR
5. ESTIMACION DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES EN LA VIGENCIA ANTERIOR
6. RELACION DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS PASIVOS CONTINGENTES



PBX: (57-4) 604 79 44  
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia  
NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co

 /AlcaldiaBello  @AlcaldiaBello  @AlcaldiaBello

## 1. PLAN FINANCIERO

El plan financiero es un instrumento de planificación y gestión financiera con base en operaciones efectivas que contempla, ingresos, gastos, déficit y su financiación. A nivel nacional es una herramienta de política macroeconómica y a nivel regional de programación presupuestal que define metas máximas de pagos, base para el Plan Operativo Anual de Inversiones y del Programa Anual de Caja.

El objetivo del plan financiero es asegurar la planificación de la gestión operativa y administrativa, así como la asignación de los recursos necesarios para la ejecución del plan de desarrollo.

Para el desarrollo de este primer punto se inicia con un diagnóstico económico, social y fiscal de la situación del Municipio de Bello en su contexto regional y se hace el análisis del comportamiento de los ingresos, de los egresos, de los ingresos contra los egresos y de la deuda en el histórico del 2011 al 2014, en la vigencia ejecutada del 2015 y en la proyección para las vigencias 2015 a 2025.

### 1.1 La economía de Bello

La economía de Bello sigue la misma tendencia de la economía nacional y regional registrándose dinámicas crecientes en 2009 y decrecientes de 2010 a 2011 en el 2012 se recupera y sigue en ascenso en el 2013, debido al auge del sector construcción y el alto crecimiento del comercio.

### 1.2 La actividad económica de Bello

Las principales actividades económicas se relacionan con textiles, concentrados, comercio organizado, comercio informal, explotación de areneras y canteras, en el área urbana. El área rural se dedica a la agricultura y ganadería en menor escala. Tanto la industria como el comercio han sido actividades económicas representativas en el municipio por su trayectoria y participación en el crecimiento económico.

Bello es un Municipio donde más del 80% de las actividades económicas corresponden al comercio y los servicios y en su mayoría se clasifican acorde a los lineamientos legales en la categoría de MIPYMES. Siendo uno de los municipios del Norte del Valle de Aburra en donde se encuentran asentadas un gran número de empresas.

Para el año 2012 el Municipio de Bello contaba con un total de seis mil quinientas veintinueve (6.529) empresas, de las cuales tres mil ochocientos setenta (3.870)



PBX: (57-4) 604 79 44  
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia  
NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co

/Alcaldiadebello @Alcaldiadebello @Alcaldiadebello

negocios que corresponde al 59%, se dedican al comercio al por menor y al por mayor, mil ciento veinte (1.120) negocios que corresponde al 17 % son restaurantes. Seiscientos veintiséis (626) empresas pertenecen a la industria manufacturera y corresponde al 9%, siendo estas las tres actividades económicas más predominantes del Municipio de Bello. Del total de las empresas asentadas en el Municipio, el comercio ocupa el renglón más importante con 3.870 negocios; dentro de esta actividad económica se destaca el comercio al por menor en un 88%, conformado por: las tiendas de barrio, almacenes, misceláneas, papelerías, legumbres entre otros, el porcentaje restante lo ocupa el comercio al por mayor donde figuran las grandes cadenas de almacenes con un 7%, venta de accesorios para bicicletas, combustibles, lubricantes y vehículos automotores con un 5%.

Las perspectivas económicas del municipio de Bello van acordes a las del Valle de Aburrá, las cuales, se enfocan hacia la oferta de servicios comerciales, la localización de servicios basados en talento y creatividad, ingeniería, salud, turismo sostenible y manufactura textil, lo que genera un aumento en la formación de capital humano e importantes inversiones en educación.

### 1.3. Diagnóstico Fiscal

En cuanto a la situación fiscal y financiera del municipio de Bello, se hace necesario el análisis de la situación fiscal actual del ente territorial mediante una matriz DOFA que permita identificar de forma efectiva, los aspectos positivos, los aspectos a mejorar, entre los cuales se tienen los siguientes:

#### FORTALEZAS:

- Ingresos corrientes sólidos y crecientes.
- Altos indicadores de calidad de vida.
- Relación de gastos de funcionamiento sobre ingresos corrientes de libre destinación inferior a la presentada por su grupo de comparables.
- Mejoramiento de las políticas de cobro persuasivo y coactivo
- Satisfactorio cumplimiento de los indicadores de Ley 617 de 2000 y 358 de 1997.
- Cobertura del pasivo pensional

#### OPORTUNIDADES:

- Incremento de los ingresos tributarios, como resultado de los proyectos de construcción que se adelantan.
- Presentar proyectos de Acuerdo para recaudo del Impuesto a Vehículos de servicio público.
- Conservación Catastral permanente en concordancia con las políticas nacionales.
- Implementación de un programa de fiscalización tributaria.
- Revisión de las exenciones vigentes otorgadas sobre recursos propios de la entidad.



- Estratificación Socioeconómica para auditar y ejecutar el recaudo de las contribuciones de los estratos 4, 5 y 6 a los subsidios de los servicios públicos domiciliarios.

#### DEBILIDADES:

- Alta dependencia de las transferencias dentro de los ingresos corrientes.
- Aumento del nivel de endeudamiento, y reducción de los indicadores de ley 358 de 1997
- Alto monto de pasivos contingentes.

#### AMENAZAS:

- Asistencialismo económico de la administración a diferentes sectores de grupos vulnerables
- Lineamientos legales que afecten la política fiscal y administrativa del municipio.
- Alto grado de fallos judiciales en contra del fisco municipal.

### 1.4. Análisis Histórico

Conforme a lo establecido en la ley 819 de 2003, se realiza análisis histórico que presente mínimo los datos de los tres (3) últimos años. Para el caso se considera el comportamiento de los ingresos de las vigencias 2011 a 2015

#### 1.4.1. Estructura de Ingresos

Se presenta el comparativo histórico de ingresos ejecutados de 2011 a 2015 así:

COMPARATIVO HISTÓRICO DE INGRESOS EJECUTADOS					
(Valor en millones de pesos)					
DESCRIPCIÓN	2011	2012	2013	2014	2015
	TOTAL EJECUTADO				
Ingresos Tributarios	68,247	72,278	82,262	95,469	106,005
Predial Unificado	22,782	22,277	31,046	33,830	37,242
Avisos y Tableros	2,480	3,100	2,874	3,514	4,143
Sobretasa a la Gasolina y ACPM	5,216	5,286	6,051	5,529	6,390
Industria y Comercio	20,567	25,596	24,366	29,789	35,843
Alumbrado Público	7,075	7,588	7,219	9,837	10,446
Construcción Urbana, hilos - Delineación	4,092	3,665	3,965	4,670	2,972
Impuesto de Teléfonos Municipal	2,576	2,012	3,287	2,943	3,439
De Estampilla Pro Adulto Mayor	1,939	1,234	1,432	2,381	2,783



PRX: (57-4) 604 79 44  
 Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia  
 NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co

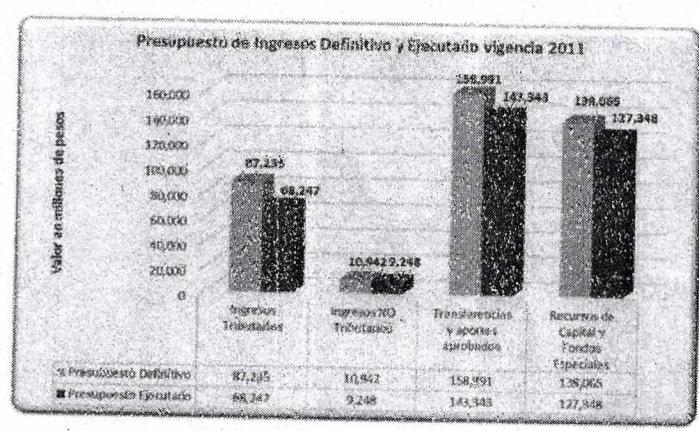
[/AlcaldiaBello](#) [@AlcaldiaBello](#) [@AlcaldiaBello](#)

Otras	1,519	1,520	2,022	2,976	2,747
<b>Ingresos NO Tributarios</b>	<b>9,248</b>	<b>6,858</b>	<b>8,613</b>	<b>11,758</b>	<b>14,744</b>
Multas y Sanciones	27	702	939	1,534	7,440
Ingresos Servicios Tránsito y Transporte	3,130	2,440	2,484	8,064	4,805
Otros Ingresos No Tributarios	6,091	3,716	5,190	2,160	2,499
<b>Transferencias y aportes aprobados</b>	<b>143,343</b>	<b>185,295</b>	<b>197,128</b>	<b>206,739</b>	<b>234,011</b>
<b>Recursos de Capital y Fondos Especiales</b>	<b>127,348</b>	<b>35,194</b>	<b>43,306</b>	<b>63,552</b>	<b>73,627</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>348,186</b>	<b>299,625</b>	<b>331,309</b>	<b>377,518</b>	<b>428,387</b>

El comportamiento de la ejecución de ingresos del Municipio de Bello por cada vigencia desde 2011 hasta 2015 se registra de manera individual la siguiente información:

**Ejecución de Ingresos vigencia 2011:**

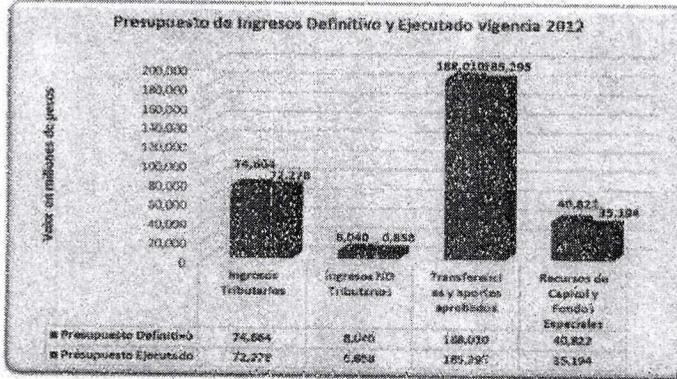
2011	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
Ingresos Tributarios	87,235	68,247	78.23%
Ingresos NO Tributarios	10,942	9,248	84.52%
Transferencias y aportes aprobados	158,991	143,343	90.16%
Recursos de Capital y Fondos Especiales	138,065	127,348	92.24%



PBX: (57-4) 604 79 44  
 Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia  
 NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co  
 /AlcaldiaDeBello @AlcaldiaDeBello @AlcaldiaDeBeBo

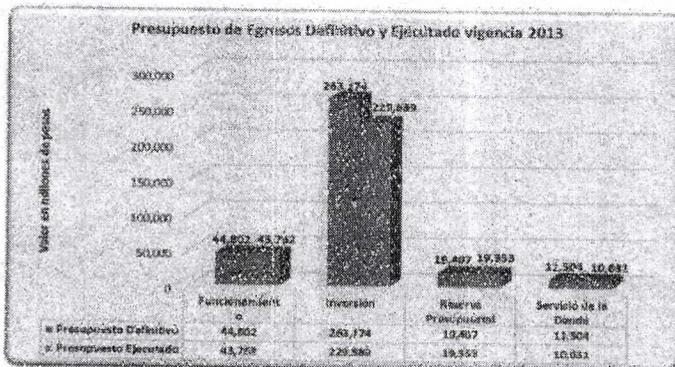
Ejecución de Ingresos vigencia 2012:

2012	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
Ingresos Tributarios	74,634	72,278	96.80%
Ingresos NO Tributarios	8,040	6,858	85.30%
Transferencias y aportes aprobados	188,010	185,295	98.56%
Recursos de Capital y Fondos Especiales	40,822	35,194	86.21%



Ejecución de Ingresos vigencia 2013:

2013	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
Ingresos Tributarios	87,550	82,262	93.96%
Ingresos NO Tributarios	6,479	8,613	132.94%
Transferencias y aportes aprobados	202,245	197,128	97.47%
Recursos de Capital y Fondos Especiales	47,767	43,306	90.66%



PBX: (57-4) 604 79 44  
 Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia  
 INT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co  
 /AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

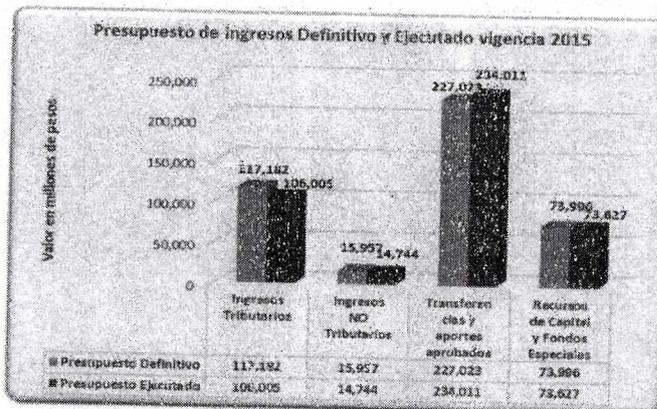
## Ejecución de Ingresos vigencia 2014:

2014	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
Ingresos Tributarios	100,392	95,469	95.10%
Ingresos NO Tributarios	11,693	11,758	100.56%
Transferencias y aportes aprobados	234,355	206,739	88.22%
Recursos de Capital y Fondos Especiales	62,647	63,552	101.44%



## Ejecución de Ingresos vigencia 2015:

2015	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
Ingresos Tributarios	117,182	106,005	90.46%
Ingresos NO Tributarios	15,957	14,744	92.40%
Transferencias y aportes aprobados	227,023	234,011	103.08%
Recursos de Capital y Fondos Especiales	73,996	73,627	99.50%



Los tributos más representativos en todas las vigencias son el *impuesto predial* y el *industria y comercio*, seguidos del *Alumbrado público* y la *sobretasa a la gasolina* y *ACPM*; para la vigencia 2011 los primeros sumaron un total de recaudo de \$43.349 representando un 11% sobre el total del presupuesto de ingresos definitivo equivalente a \$395.233 y un porcentaje de ejecución respecto a los montos presupuestados del 70.45% y 73.61% respectivamente.

El impuesto de *Alumbrado público* presenta para esta vigencia una ejecución del 100% por valor de \$7.076 con un porcentaje respecto al presupuesto de ingresos del 1.8%; en orden seguido se encuentra el impuesto de *sobretasa a la gasolina* y *ACPM* que se ejecutó por un valor correspondiente a \$5.216, es decir que su porcentaje de ejecución para la vigencia fue del 81.50% y representó respecto al total del presupuesto de ingresos el 1.3% para esta vigencia.

La vigencia 2012 tuvo un incremento muy similar respecto a los porcentajes de participación de los principales tributos en el presupuesto de ingresos.

Tanto el *impuesto predial* como el *de industria y comercio* mostraron ejecución al cierre de la vigencia por encima del 100% (100.30% y 102.08% respectivamente), el total ejecutado del *impuesto predial* ascendió a \$22.277 respecto a un presupuesto de \$22.210; *de industria y comercio* se ejecutó por valor de \$25.596 cuando el presupuesto definitivo contemplaba la suma de \$22.210.

Para esta vigencia ambos impuestos representaron un 15% sobre el total del presupuesto de ingresos definitivo equivalente a \$311.536.

El Alumbrado público ejecutó para esta vigencia \$7.588, es decir que respecto al presupuesto significó un porcentaje de ejecución del 93.08% y un 2.4% de representación en el presupuesto total de ingresos de este año.

La *sobretasa a la gasolina* y *ACPM* se ejecutó por un valor correspondiente a \$5.286, es



PBX: (57-4) 604 79 44  
 Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia  
 NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co

/AlcaldiaBello @AlcaldiaBello @AlcaldiaBello



**Bello**  
Ciudad de Progreso



47

decir que su porcentaje de ejecución para la vigencia fue del 91.85% y representó un 1.7% respecto al total del presupuesto de ingresos.

El comportamiento de estos tributos durante la vigencia 2013 fue el siguiente:

Sobre un presupuesto definitivo de ingresos por valor de \$344.041, el impuesto predial e industria y comercio contemplaron un 16% de porcentaje de ejecución respecto a este.

De \$30.969 del presupuesto del impuesto predial se ejecutó \$31.046, es decir el 100.25%; de industria y comercio se ejecutaron \$24.366 de un presupuesto de \$28.141 equivalente a una ejecución del 86.59%.

El impuesto sobre el Alumbrado público y la sobretasa a la gasolina y ACPM tuvieron un peso sobre el presupuesto definitivo de ingresos correspondiente al 2.1% y 1.8% respectivamente.

El comportamiento de porcentajes de ejecución y peso sobre el presupuesto de ingresos al cierre de las vigencias 2014 y 2015 mantiene su tendencia respecto a vigencias anteriores; predial e industria y comercio con un 16% y 17% para cada una de las vigencias, el impuesto de Alumbrado público representó el 2.4% en ambas vigencias y la sobretasa a la gasolina y ACPM el 1.4% y 1.5% respectivamente.

En los ingresos NO tributarios sobresalen los ingresos por venta de servicios del tránsito municipal, las multas por infracciones de tránsito y semaforización.

Otros ingresos representativos lo constituye la sobretasa a la gasolina, alumbrado público, impuesto de teléfonos municipal y delimitación urbana.

Los recursos de capital presentan variaciones representadas en los conceptos de cofinanciación, recuperación de cartera, los rendimientos financieros, otros ingresos de capital y las donaciones siendo la vigencia 2014 la que registra el mayor porcentaje de



PBX: (57-4) 604 79 44  
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia  
NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co

/AlcaldiaBello @AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

ejecución por este concepto, 101.44%, equivalentes a \$63.552 ejecutados respecto a \$62.647 presupuestados.

Frente a las transferencias la vigencia con mayor porcentaje de ejecución por este concepto fue el 2015 con un 103.08% en porcentaje de ejecución, \$234.011 ejecutados contra \$227.023 presupuestados, le sigue en orden descendente el 2012 con 98.56%, 2013 con 97.47%, 2011 con 90.16% y 2014 con un 88.22%.

#### 1.4.2. Estructura de Gastos

COMPARATIVO HISTÓRICO DE EGRESOS DEFINITIVO Y EJECUTADO					
(Valor en millones de pesos)					
	2011	2012	2013	2014	2015
DESCRIPCIÓN	TOTAL EJECUTADO				
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>					
Funcionamiento	34,712	37,645	43,762	45,178	46,233
Inversión	231,428	209,517	229,889	319,020	337,845
Reserva Presupuestal	45,914	17,247	19,353	7,864	24,560
Servicio de la Deuda	26,110	7,152	10,631	12,703	22,724
<b>Subtotal Administración Central</b>	<b>338,164</b>	<b>271,561</b>	<b>303,635</b>	<b>384,765</b>	<b>431,362</b>
<b>CONCEJO</b>					
Funcionamiento	2,009	2,113	2,209	2,482	2,451
Reserva Presupuestal	7	5	0	0	0
<b>Subtotal Concejo</b>	<b>2,016</b>	<b>2,118</b>	<b>2,209</b>	<b>2,482</b>	<b>2,451</b>
<b>CONTRALORÍA</b>					
Funcionamiento	1,502	1,614	1,654	1,724	1,172
<b>Subtotal Contraloría</b>	<b>1,502</b>	<b>1,614</b>	<b>1,654</b>	<b>1,724</b>	<b>1,172</b>
<b>PERSONERÍA</b>					
Funcionamiento	1,013	1,071	1,203	1,426	1,436
Reserva Presupuestal	0	24	0	0	0
<b>Subtotal Personería</b>	<b>1,013</b>	<b>1,095</b>	<b>1,203</b>	<b>1,426</b>	<b>1,436</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>342,695</b>	<b>276,388</b>	<b>308,701</b>	<b>390,397</b>	<b>436,421</b>



Dentro de la estructura del presupuesto de gastos se encuentran los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, en igual sentido, los gastos de funcionamiento comprende los gastos de personal, gastos generales y transferencias.

### 1.5. RELACIÓN ENTRE INGRESOS Y GASTOS

Como puede observarse con base en las tablas antes tratadas, los Ingresos corrientes son superiores a los gastos corrientes, por lo cual puede afirmarse que los recursos de la administración alcanzan para cubrir los gastos totales de manera eficiente y oportuna.

## 2. META DE SUPERAVIT PRIMARIO NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD.

El análisis de sostenibilidad se soporta en dos elementos, el seguimiento a los indicadores de capacidad de pago (liquidez) y sostenibilidad (solvencia) definidos en la Ley 358 de 1997, y en el cálculo del balance primario requerido para hacer sostenible la deuda vigente, dando cumplimiento a la Ley 819 de 2003.

Las proyecciones de balance fiscal determinan unas necesidades de financiamiento, y es con base en estas proyecciones que se estima la deuda neta para el periodo de análisis. Esta senda nos permite afirmar que bajo los supuestos macroeconómicos, de evolución de la economía municipal y considerando el actual plan de desarrollo, las finanzas del Municipio de Bello son sostenibles, en la medida en que los superávits futuros permiten el endeudamiento proyectado para los grandes proyectos de inversión estimados en los próximos años.

### 2.1. Indicadores Proyectados de Superávit Primario -- Ley 819/03

SUPERAVIT PRIMARIO											
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)											
SUPERAVIT PRIMARIO											
INGRESOS CORRIENTES	325.410	346.492	357.325	368.044	379.065	390.455	402.172	414.237	426.654	439.454	452.248
RECURSOS DE CAPITAL	34.435	22.235	2.450	17.800	30.515	21.100	21.764	22.417	23.080	23.792	24.495
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	51.500	48.865	54.951	65.325	68.312	73.392	72.473	74.647	76.895	79.183	81.569
GASTOS DE INVERSIÓN	337.345	298.158	287.485	272.125	291.455	306.196	308.284	318.480	326.035	337.276	348.012
SUPERAVIT PRIMARIO	70.100	34.737	27.942	47.088	39.233	41.028	45.259	45.527	44.833	48.170	47.583



PBX: (57-4) 604 79 44  
 Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia  
 HIT 899 980 112 - [www.bello.gov.co](http://www.bello.gov.co)  
 /AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

El indicador de balance primario requerido para mantener la deuda neta del municipio es de 100 y el balance primario del ente territorial proyectado para el horizonte 2015 – 2025, es superior a 376,7. Se concluye que el escenario presentado en este MFMP se ajusta a los requerimientos para hacer sostenible la deuda municipal, ya que el promedio del balance primario proyectado debe ser igual o superior al balance primario requerido.

**2.2. Servicio de la deuda**

Se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales.

Así mismo, las entidades estatales podrán celebrar las operaciones propias para el manejo de la deuda, tales como la refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión, sustitución, compra y venta de deuda pública, acuerdos de pago, cobertura de riesgos, las que tengan por objeto reducir el valor de la deuda o mejorar su perfil, así como las de capitalización con ventas de activos, titularización y aquellas operaciones de similar naturaleza que en el futuro se desarrollen.

En el presente marco se contempla como fuente complementaria de financiación recursos del crédito que conforme a la variación de las variables macroeconómicas en descenso por el impacto de la crisis económica mundial y la poca capacidad de pago de los contribuyentes de sus tributos municipales conlleva a que la sostenibilidad de la deuda en el mediano plazo se vea afectada por dichos cambios o condiciones económicas teniendo un mayor grado de probabilidad de afectar la capacidad de pago oportuno de las obligaciones financieras lo que conlleva a que si los ingresos de la entidad territorial en especial de carácter tributario presentan fluctuaciones y no se comportan de manera creciente y sostenible termina en que la valoración de riesgos financieros del municipio de Bello sea vulnerable creando incertidumbre en la capacidad



PBX: (57-4) 604 79 44  
Cra. 50 N° 53-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia  
NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co  
/AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

de pago derivada de los cambios económicos adversos para los créditos futuros.

El servicio de la deuda está compuesto por el pago de intereses, amortizaciones y comisiones; en la vigencia 2015, se cancelaron \$5.602 millones en intereses y \$17.382 millones como amortización al capital, quedando como resultado del ejercicio un saldo de deuda pública de \$126.302 millones.

En general el Municipio de Bello ha tenido un manejo responsable del servicio de la deuda en este periodo, explicable por los resultados de los indicadores de Ley 358 de 1997 y Ley 819 de 2003, los cuales han sido positivos en el periodo analizado.

### 2.3. Indicadores de capacidad de pago y sostenibilidad (Ley 358 de 1997)

Para cada año de la proyección se calculan los indicadores de capacidad de pago y sostenibilidad.

El indicador de capacidad de pago, calculado como la razón entre los intereses y el ahorro operacional, se mantiene en un rango entre el 4% y 8% durante los 10 años de la proyección, asegurando su cumplimiento ya que la Ley determina que éste indicador no puede superar el 40%.

Por su parte, para el indicador de sostenibilidad, calculado como el saldo de la deuda sobre los ingresos corrientes que tiene un tope máximo por ley de 80%, el valor máximo que alcanza para toda la proyección es de 79.85% en el año 2015, para el cual no se cuenta con capacidad de endeudamiento por estar al tope máximo con un saldo de deuda al cierre de \$126.302. El indicador comienza a decrecer para la vigencia fiscal 2017, debido a que durante el 2016, se libera capacidad con la culminación del pago de los empréstitos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de Propósitos Generales con el IDEA suscrito en el 2011, con recursos propios los del



PBX: (57-4) 604 79 44  
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia  
NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co

 /Alcaldiadebello  @Alcaldiadebello  @Alcaldiadebello



que no se encuentran tributando al municipio por diversas causas; además se continuará con la estrategia de depurar la base de datos de dicho tributo y el cruce de ésta con las bases de datos de la DIAN y de la Cámara de Comercio del Norte del Valle de Aburrá, así como la formalización de comerciantes no inscritos; también desarrollar instrumentos como los aportes urbanísticos, que proporcionen recursos frescos para financiar proyectos de inversión y permitan un mayor aprovechamiento del suelo urbano.

Estas acciones están encaminadas a mantener la solidez de las finanzas, y a su vez están apoyadas en: a) promover el desarrollo económico del municipio a través de políticas de fomento: apoyo al emprendimiento, inversión en servicios e infraestructura que facilite la operación empresarial, b) los recursos del SGP a través del cual se financia parcialmente el gasto público en salud, educación, deporte y recreación, cultura y otros sectores, c) Distribución oportuna y periódica de la factura del cobro de impuestos, d) generar confianza de los ciudadanos en la administración municipal, para que se sientan motivados a pagar sus impuestos, e) visibilizar las inversiones de los dineros públicos, f) realizar campañas educativas sobre la importancia del pago oportuno de impuestos, g) generar incentivos para el pago anticipado, h) fortalecer la gestión del cobro persuasivo y coactivo, i) identificar activos improductivos, bienes con altos costos de mantenimiento y realizar un plan de venta, cambio de uso o reestructuración, j) mejorar el nivel de competencia del personal en herramientas de trabajo y en conocimientos en su área de desempeño, para incrementar su eficiencia.

### 3.2 Estrategias en materia de gastos

Las acciones a nivel de gastos están enfocadas a garantizar el uso racional y eficiente de los recursos públicos, garantizando la inversión que requiere la ciudad. Los gastos de funcionamiento, a nivel de gastos generales y servicios personales, presentarán una dinámica asociada con la variación histórica de dichos rubros, racionalizando a su vez aquellos gastos no prioritarios.



PBX: (57-4) 604 79 44  
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia  
NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co

 /AlcaldiaBello  @AlcaldiaBello  @AlcaldiaBello

Implementar una estrategia de defensa jurídica del municipio, monitorear las demandas en contra del municipio, su posibilidad de fallo contrario y su potencial valor.

Realizar acuerdos de pago o conciliaciones cuando apliquen para suavizar su impacto en las finanzas municipales.

Por su parte, la estrategia respecto al servicio de la deuda está encaminada hacia la obtención de las mejores condiciones de financiamiento a nivel de perfil, costo y plazo, según las condiciones del mercado. Mientras tanto, la planeación de los desembolsos del crédito garantizará la estrecha relación con el disponible de caja de tesorería. De igual forma, se mantendrán las operaciones de sustitución de la deuda; estas políticas permitirán mantener el cumplimiento de los indicadores de Ley y la sostenibilidad de la deuda en el mediano plazo.

En cuanto a la inversión, existen gastos que están garantizados en la medida que cuentan con una fuente de destinación específica. En el mediano plazo se debe mantener el crecimiento de los gastos asociados a la Formación Bruta de Capital Fijo, es decir la inversión en infraestructura física, que sea acorde con el crecimiento de la economía de la ciudad. Sin embargo, los gastos no recurrentes diferentes a la inversión en infraestructura, deberán tener un crecimiento moderado.

En síntesis, la estrategia en materia de ingresos y gastos del MFMP 2015 - 2025 está enfocada a garantizar la sostenibilidad de la deuda y de las finanzas públicas del Municipio así como un crecimiento del gasto público acorde con las necesidades de la ciudad.

**4. ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA VIGENCIA ANTERIOR**

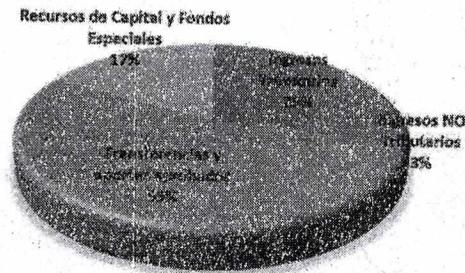
Para este caso, se toma el cierre fiscal del año 2015, ya que la vigencia 2016 se encuentra en plena ejecución y se tendrá en cuenta para el marco fiscal del periodo 2017.



PBX: (57-4) 604 79 44  
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia  
NIT 890.960.112 - 1 www.bello.gov.co  
/AlcaldiaBello @AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

El recaudo por transferencias y aportes de cofinanciación asciende a \$234.011 millones, con una ejecución del 103.08%, en las transferencias se destaca las recibidas del Sistema General de Participaciones. En los recursos de capital y fondos especiales recaudados en el 2015, un valor de \$73.627 millones, así como puede observarse en el siguiente recuadro.

INGRESOS EJECUTADOS A 2015		
Valores en millones de pesos		
2015		
DESCRIPCIÓN	TOTAL EJECUTADO	TOTAL EJECUTADO
Ingresos Tributarios	106,005	25%
Ingresos NO Tributarios	14,744	3%
Transferencias y aportes aprobados	234,011	55%
Recursos de Capital y Fondos Especiales	73,627	17%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 428,387</b>	<b>100%</b>



#### 4.2 Gastos de la Administración Municipal 2015

Los gastos totales de la Administración Municipal y los Entes de Control, compuestos por gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, gastos de inversión social y ejecución de reservas presupuestales, alcanzaron \$436.421 millones en la vigencia 2015 frente al presupuesto definitivo que se había calculado por valor de \$445.724 millones, se presenta un porcentaje de ejecución del 97.91%.



#### 4.1 Ingresos de la Administración Municipal 2015.

Al cierre de la vigencia 2015, el Municipio de Bello registró ingresos totales de \$428.387 millones, el recaudo por ingresos tributarios ascendió a \$106.005 millones, en relación a los ingresos totales, se destacan en los tributarios los recaudos por industria y comercio, impuesto predial unificado, alumbrado público, sobretasa a la gasolina, delineación urbana e impuesto de teléfonos municipal; los ingresos no tributarios fueron de \$14.744 millones, en los no tributarios se destacan los ingresos por venta de servicios del tránsito municipal, las multas y sanciones, los intereses recaudados y las cuotas partes jubilatorias.

DESCRIPCIÓN	PRE SUPUESTO DE INGRESOS A 2015 (en millones de pesos)		
	PRE SUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>117,182</b>	<b>106,005</b>	<b>90.46%</b>
Predial Unificado	47,209	37,242	78.89%
Avisos y Tableros	3,905	4,143	106.09%
Industria y Comercio	34,020	35,843	105.36%
Alumbrado Público	9,245	10,446	113.05%
Construcción Urbana, hilos - Delineación	5,928	2,972	50.13%
Impuesto de Teléfonos Municipal	3,295	3,439	104.37%
De Estampilla Pro Adulto Mayor	2,798	2,783	99.46%
Otras	3,883	2,747	70.74%
<b>Ingresos NO Tributarios</b>	<b>15,957</b>	<b>14,744</b>	<b>92.40%</b>
Multas y Sanciones	7,485	7,440	99.40%
Ingresos Servicios Tránsito y Transporte	5,295	4,805	90.75%
Otros Ingresos No Tributarios	3,177	2,499	78.66%
Transferencias y aportes aprobados	227,023	234,011	103.08%
Recursos de Capital y Fondos Especiales	73,936	73,627	99.50%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>434,158</b>	<b>428,387</b>	<b>98.67%</b>



PBX: (57-4) 604 79 44  
 Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia  
 NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co

/AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

PRESUPUESTO DE EGRESOS A 2015 (Valor en millones de pesos)			
	2015		
DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	% DE EJECUCION
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>			
Funcionamiento	46,250	46,233	99.96%
Inversión	342,345	337,845	98.69%
Reserva Presupuestal	28,576	24,560	85.95%
Servicio de la Deuda	22,725	22,724	100.00%
<b>Subtotal Administración Central</b>	<b>439,896</b>	<b>431,362</b>	<b>98.06%</b>
<b>CONCEJO</b>			
Funcionamiento	2,554	2,451	95.97%
Reserva Presupuestal	0	0	0.00%
<b>Subtotal Concejo</b>	<b>2554</b>	<b>2451</b>	<b>95.97%</b>
<b>CONTRALORÍA</b>			
Funcionamiento	1,780	1,172	65.84%
<b>Subtotal Contraloría</b>	<b>1,780</b>	<b>1,172</b>	<b>65.84%</b>
<b>PERSONERÍA</b>			
Funcionamiento	1,494	1,436	96.12%
Reserva Presupuestal	0	0	0.00%
<b>Subtotal Personería</b>	<b>1,494</b>	<b>1,436</b>	<b>96.12%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>445,724</b>	<b>436,021</b>	<b>97.91%</b>

#### 4.2.1 Gastos de Funcionamiento 2015

Los compromisos por concepto de gastos de funcionamiento de la Administración Central al cierre de 2015 fueron de \$46.233 millones, y \$5.059 millones correspondieron a los Entes de Control.

#### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

INVERSIÓN POR SECRETARÍAS	EJECUCIÓN
ALCALDIA	3,025,440,676
SECRETARIA DE GOBIERNO	7,679,465,512
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	135,471,023,717
SECRETARIA DE SALUD-FONDO LOCAL DE SALUD	74,783,820,232
SECRETARIA DE BIENESTAR E INTEGRACION SOCIAL	4,540,421,064
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	12,250,204,592



PBX: (57-4) 604 79 44  
 Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia  
 NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co  
 /AlcaldiaBello @AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	45,043,094,146
SECRETARIA DE PLANEACION	3,079,334,251
SECRETARIA DE HACIENDA	10,838,148,433
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10,568,803,912
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	11,284,029,208
SECRETARIA GENERAL	2,609,245,828
SECRETARIA DE CONTROL INTERNO	159,310,450
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	4,196,347,705
SUBSECRETARIA DE CULTURA	6,141,222,996
SECRETARIA DE EMPRENDIMIENTO COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD	698,972,898
SECRETARIA DE LA MUJER	729,126,719
SECRETARIA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	1,465,099,750
SECRETARIA DE VIVIENDA	992,771,021
SECRETARIA DE RECAUDOS Y PAGOS	1,288,283,000
SECRETARIA PRIVADA	1,000,976,000
<b>TOTAL INVERSION MILEONES</b>	<b>113,343,147,171</b>

Se presentan los resultados de los siguientes indicadores:

Ley 617/00: 47.55% siendo inferior al límite para municipios de primera categoría que es del 65%, con unos ingresos corrientes de libre destinación de \$97.213 millones de pesos y unos gastos de funcionamiento de \$46.233 millones.

MUNICIPIO DE BELLO					
EVOLUCION LEY 617 ADMINISTRACION CENTRAL					
PERIODO 2011 - 2015					
CONCEPTO/RANGO DE CONTROL	VIGENCIA				
	2011	2012	2013	2014	2015
Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)	58,357,243	66,166,853	75,887,971	88,942,499	97,213,105
Gastos de Funcionamiento Administración Central	34,713,005	37,844,947	43,780,637	45,178,047	46,233,398
Indicador Ley 617 - Administración Central*	61.48%	68.39%	67.62%	66.23%	47.66%
Resultado Ley 617 Administración Central de Bello	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

\*El límite del indicador para municipios de categoría 1ª es 65%

Ley 819/03: Se tiene un indicador de 376.75 como resultado de un superávit primario de \$26.100 millones, sobre unos intereses sobre la deuda de \$5.602 que hacen del Municipio de Bello, una entidad sostenible y viable.



PBX: (57-4) 604 79 44  
 Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia  
 NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co  
 /AlcaldiaDeBello @AlcaldiaDeBello @AlcaldiaDeBello

Ley 358/97: Solvencia que indica la capacidad de cubrir los intereses con el ahorro operacional en 5.27; y de sostenibilidad que la capacidad de cubrir el saldo de la deuda con los ingresos corrientes en relación de de 79.85; éstos indicadores muestran un semáforo en verde en el estado actual de la entidad en cuanto a capacidad de endeudamiento, para cubrir los intereses y los créditos ya adquiridos.

#### 4.3. Plan Financiero 2015 – 2025 (Ver Anexo Plan Financiero)

El balance financiero se calcula a partir de los ingresos y gastos esperados de la Administración Central para un periodo determinado. Su estimación permite observar los cambios en la posición financiera y, a partir de allí, determinar las necesidades de financiamiento requeridas.

Para el cálculo del balance fiscal que se presenta a continuación el resultado fiscal para la vigencia siguiente y para el mediano plazo está basado en el comportamiento esperado de la economía, las acciones en materia fiscal de la Administración Municipal y los proyectos estratégicos en el marco del plan de desarrollo "Bello Ciudad de Progreso".

##### 4.3.1. Ingresos

La proyección de ingresos corrientes de la Administración Municipal para la vigencia 2017 se realizó teniendo en cuenta la evolución de cada uno de los rubros de ingresos en su componente vegetativo y de gestión, además del comportamiento reciente de la actividad económica en la ciudad, la cual incide sobre el recaudo efectivo.

Esta proyección tiene como insumos los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y adicionalmente, según las particularidades de cada impuesto, se consideran supuestos asociados al comportamiento del sector, cambios en la normatividad y las metas de gestión antievasión. Así mismo, se estiman recursos adicionales por concepto de modernización tributaria y otros ingresos contemplados en el Plan Financiero.



PBX: (57-4) 604 79 44  
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia  
NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co

 /AlcaldiaDeBello  @AlcaldiaDeBello  @AlcaldiaDeBello

MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA		
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017		
DESCRIPCIÓN	RECAUDO PROYECTADO	%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	359,773,761,340	100.00%
INGRESOS CORRIENTES	136,011,010,224	37.80%
INGRESOS TRIBUTARIOS	124,274,176,276	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11,736,833,949	
TRANSFERENCIAS	221,311,414,576	61.51%
RECURSOS DE CAPITAL	2,443,336,540	0.68%

Para la vigencia 2017 se estima que el recaudo por ingresos tributarios ascienda \$124.274.176.276. Se espera un buen comportamiento de los impuestos de predial e industria y comercio, de los que se proyectan crecimientos del 3% sobre el 98% de recaudo sobre ambos impuestos. También se espera crecimiento de los ingresos derivados de impuesto sobre vehículos, delimitación urbana, publicidad exterior visual entre otros.

#### 4.3.2. Gastos

Para 2017 la programación de gastos de funcionamiento continúa dentro del marco de las disposiciones establecidas en la Ley 617 de 2000, que establece como tope para este tipo de gasto, el 65% de los ingresos corrientes de libre destinación.

Para la proyección de los intereses y comisiones de deuda interna, se toma como base los supuestos de tasas de interés, TRM e índices de inflación suministrados por la Oficina de Análisis y Control de Riesgos, de acuerdo con la metodología de la Superfinanciera y de conformidad con lo establecido en la Ley 819 de 2003.



PBX: (57-4) 604 79 44  
 Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia  
 NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co

[/AlcaldiaBello](#) [@AlcaldiaBello](#) [@AlcaldiaBello](#)

MUNICIPIO DE BELLO - ANTIQUIA		
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2017		
SECTOR	CONCEPTO	VALOR
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA FISCAL DE 2017</b>		<b>359,773,761,340</b>
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>64,391,266,460</b>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL		57,359,717,136
	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	38,968,530,440
	GASTOS GENERALES	11,556,289,477
	TRANSFERENCIAS	6,834,917,219
CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO		3,126,980,847
	HONORARIOS CONCEJALES	1,394,002,106
	FUNCIONAMIENTO CONCEJO	1,732,978,741
CONTRALORIA MUNICIPAL		1,950,336,117
PERSONERIA MUNICIPAL		1,954,222,360
<b>TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>		<b>27,961,672,718</b>
	AMORTIZACIÓN A LA DEUDA	18,661,934,702
	PAGO DE INTERESES DEUDA PÚBLICA	9,299,638,016
<b>TOTAL INVERSIÓN POR SECTORES</b>		<b>267,420,932,163</b>
	EDUCACIÓN	131,776,371,356
	SALUD	85,527,437,647
	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2,334,980,016
	DEPORTE Y RECREACIÓN	2,870,735,811
	CULTURA	1,907,873,787
	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	8,328,455,701
	VIVIENDA	1,066,144,810
	AGROPECUARIO	230,000,000
	TRANSPORTE	9,400,412,913
	AMBIENTAL	2,225,110,102
	CENTROS DE RECLUSIÓN	80,000,000
	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	3,788,360,061
	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	446,000,000
	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	2,760,200,000
	EQUIPAMIENTO	1,628,224,000
	DESARROLLO COMUNITARIO	268,000,000
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	9,613,287,541
	JUSTICIA Y SEGURIDAD	3,150,336,418
	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES	0

#### 4.4 Balance fiscal y balance primario

De acuerdo con estas proyecciones, se estima un indicador de superávit primario para el año 2016 de 236.17, el cual se toma como meta de balance primario. El balance fiscal muestra resultados positivos durante el periodo 2015 - 2025, lo cual se explica por el manejo responsable de las finanzas municipales, el fortalecimiento de los ingresos, la austeridad en los gastos de funcionamiento y un crecimiento planeado y moderado de los gastos de inversión social.



PBX: (57-4) 604 79 44  
 Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia  
 NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co  
 /AlcaldiaBello @AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

## 5. ACUERDOS DE EXENCIONES TRIBUTARIAS CON IMPACTO FISCAL EN LA VIGENCIA FISCAL 2016

En la vigencia 2016 han sido sancionados 15 Acuerdos, de los cuales cuatro de ellos tienen un impacto fiscal en las finanzas del municipio, así como puede observarse en la siguiente tabla:

### IMPACTO FISCAL ACUERDOS APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2016

ACUERDO	TEMA	TIPO DE INGRESO IMPACTADO	TIPO DE GASTO IMPACTADO	IMPACTO FISCAL ANUAL			
				VIG 2016	VIG 2017	VIG 2018	VIG 2019
001	Por medio del cual se modifica el acuerdo 017 de 2015	TRIBUTARIO - ESTAMPILLAS	INVERSION SOCIAL: ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR Y SECTOR CULTURA	-	-	-	-
002	Por medio del cual se autoriza el otorgamiento de subsidios en dinero o en especie para las familias que ingresan al programa de subsidio de arrendamiento otorgados por la Administración Municipal	NO APLICA	GASTOS DE INVERSIÓN	115,855,182	200,000,000	208,000,000	216,320,000
003	Por medio del cual se dictan normas para garantizar el otorgamiento de subsidios en las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Bello	NO APLICA	NO APLICA	-	-	-	-
004	Por medio del cual se establece el incremento salarial para los servidores públicos de la Personería de Bello para la vigencia fiscal 2016	NO APLICA	NO APLICA	-	-	-	-
005	Por medio del cual se establece el incremento salarial para los servidores públicos de la Contraloría de bello	NO APLICA	NO APLICA	-	-	-	-





	para la vigencia fiscal 2016						
006	Por medio del cual se cambia el nombre a una Institución Educativa en el Municipio de Bello	NO APLICA	NO APLICA				
007	Por medio del cual se crea una Institución Educativa oficial denominada Betsabé Espinal en el Municipio de Bello	SGP COBERTURA	COBERTURA EDUCATIVA	2,081,304,680	2,164,556,867	2,251,139,142	2,341,184,708
		SGP CALIDAD	SGP CALIDAD				
		SGP ALIMENTACION ESCOLAR	ALIMENTACION ESCOLAR				
008	Por medio del cual se faculta al Presidente del Concejo Municipal de Bello para realizar la contratación pertinente de los estudios técnicos y financieros necesarios para la reestructuración y modificación al manual de funciones y planta de cargos del Concejo Municipal de Bello - acorde al MECL	NO APLICA	NO APLICA				
009	Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Bello - Antioquia, para el periodo 2016-2019, denominado Bello, Ciudad de Progreso.	NO APLICA	INVERSIÓN SOCIAL	339,166,941,028	353,419,489,317	348,056,008,912	353,814,229,880
010	Por medio del cual se establece el incremento salarial para los servidores públicos del Concejo de Bello para la vigencia fiscal 2016	NO APLICA	GASTOS DE PERSONAL CONCEJO				
011	Por medio del cual el Concejo de Bello fija el incremento salarial que registró en el año 2016, para los empleados públicos que conforman la planta de cargos del ente Municipal.	NO APLICA	GASTOS DE PERSONAL ADMON CENTRAL	270,567,532	289,507,259	309,772,767	331,456,861



PBX: (57-4) 604 79 44  
 Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia  
 NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co  
 /Alcaldiadebello @Alcaldiadebello @Alcaldiadebello

012	Por medio del cual se otorgan facultades pro-tempore al alcalde para la modernización de la Administración Municipal de Bello	NO APLICA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE INVERSIÓN	20,000,000	20,000,000		
013	Por medio del cual se modifica parcialmente el acuerdo N° 028 del 2012	PREDIAL	GASTO PÚBLICO SOCIAL	INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO
014	Por medio del cual se modifica el Acuerdo N° 009 del 2016 adoptándose el Plan Territorial de Salud del Municipio de Bello, Antioquia para el periodo 2016-2019.	NO APLICA	GASTO PÚBLICO SOCIAL	INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO
015	Por medio del cual se autoriza al señor alcalde la asunción de obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras excepcionales.	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	RECURSOS PROPIOS - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	5,684,657,586	3,789,771,724		

## 6. Pasivos Contingentes, Pasivo Pensional y pasivos Exigibles

Este capítulo tiene por objeto cuantificar las obligaciones que, debido a la forma como se realiza la contabilidad de las finanzas públicas, difieren de los compromisos presupuestales generados por la provisión de bienes y servicios públicos en la respectiva vigencia, y por tanto tiene una forma particular de incluirse en las cuentas fiscales. Los pasivos que se abordan en este capítulo son: los pasivos contingentes, el pasivo pensional y los pasivos exigibles.

El pasivo contingente corresponde a obligaciones pecuniarias que dependen de la ocurrencia de eventos futuros e inciertos; los pasivos contingentes se pueden dividir entre explícitos e implícitos. Son explícitos cuando hacen referencia, por ejemplo, a garantías directas otorgadas por los gobiernos, e implícitos, cuando se trata de las obligaciones que se generan en la función general del gobierno como ente responsable del bienestar general del sistema.

El pasivo pensional es un pasivo directo, que se divide también en explícito e implícito.

Los pasivos exigibles son aquellos compromisos debidamente perfeccionados, que fenece presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se



PBX: (57-4) 604 79 44  
 Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia  
 NIT 890.980.112 - T www.bello.gov.co

[/AlcaldiaBello](#) [@AlcaldiaBello](#) [@AlcaldiaBello](#)



constituyeron como reserva presupuestal, por tanto deben pagarse con cargo al presupuesto de la vigencia en que se hagan exigibles.

### 6.1 Pasivo pensional

Sobre este aspecto hay que tener en cuenta que en el municipio de Bello existía una caja de previsión social, caja que en su momento no recibió los recursos que se le debían de transferir por concepto de las pensiones, complementario la ley 100/93 exigía a las entidades territoriales la creación de un Fondo de Pensiones Territoriales, y provisionar los recursos necesarios para tal fin, sin embargo en el municipio se hizo caso omiso a ello.

El pasivo pensional no crece a valores constantes, sino que su crecimiento es exponencial, es decir que crece al DTF pensional (IPC+4 puntos) por el número de años de cada empleado activo e inactivo que haya hecho tránsito por el Municipio de Bello, su mayor número se dio en el año de 1992 y su efecto de erogación se traslada hacia los años 2010 en adelante.

La fluctuación de las variables macroeconómicas como es el DTF y la inflación, tiene un efecto sobre este pasivo, que hace que crezca y decrezca permanentemente.

Según el estado de cuenta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a septiembre de 2016 el saldo correspondiente al Municipio de Bello asciende a la suma de \$148.995 millones para todos los sectores.

Además en la medida en que los trabajadores activos y pasivos reúnen los requisitos para el otorgamiento de su pensión, los bonos pensionales y/o sus cuotas partes jubilatorias pasan de ser pasivos contingentes a exigibles y conforme a lo señalado en el artículo 72 de la ley 617 de 2000 la redención y/o pago de los bonos pensionales tipos A y B en las entidades territoriales se atenderán con cargo al servicio de la deuda de la respectiva entidad territorial, lo que trae como consecuencia que no sólo afecte la capacidad de endeudamiento por ser considerado una deuda a partir de su redención sino también que acentúa el riesgo para la entidad territorial.

### 6.2 Pasivos exigibles

Para el 2015 los pasivos exigibles en caja, según Decreto 201604000005 del 4 de enero de 2016, ascienden a la suma de \$40.624 millones, los cuales ha venido pagando de acuerdo a la disponibilidad en caja y celebrando convenios y acuerdos de pago con los acreedores más importantes.



### 6.2.1 Pasivos contingentes judiciales

La gestión de la administración pública comúnmente está expuesta a una serie de obligaciones que pueden o no llegar a ser exigibles según ocurran o no determinados hechos. Estos son los llamados pasivos contingentes, los cuales juegan un papel cada vez más importante dentro del proceso de planeación, ejecución y control financiero de las entidades públicas y privadas. Estos pasivos se clasifican en explícitos e implícitos. El impacto adverso de estos pasivos sobre la estabilidad financiera, acompañada de la incertidumbre que se genera en los procesos de planeación presupuestal, son factores de riesgo que inciden directamente en el logro de los objetivos propuestos.

La Ley 819 de 2003, que ordena mejorar la disciplina fiscal y establece algunas directrices respecto al tratamiento de los pasivos contingentes en el Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP. En este contexto se han identificado las principales obligaciones contingentes explícitas que existen, las cuales se encuentran originadas en: a) sentencias y conciliaciones, b) contratos administrativos y c) operaciones de crédito público.

Los pasivos contingentes explícitos se definen como obligaciones de naturaleza legal, que sólo se hacen efectivas ante la ocurrencia de ciertos eventos específicos y previamente pactados (por ejemplo, garantías otorgadas por las administraciones a operaciones de crédito, inversiones privadas, operaciones comerciales y cambiarias y sistemas de seguros de los gobiernos). Por su parte, los pasivos contingentes implícitos hacen referencia a cargas que de no asumirse, tendrían un costo significativamente alto en términos no sólo económicos sino también sociales. Por tal situación, deben ser asumidos por la administración pública bien sea por aspectos políticos o morales.

PROCESOS JUDICIALES DE 2016				
CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO ANTERIOR	SALDO ACTUAL	DIFERENCIA
81200401	ADMINISTRATIVOS	614,172,791,140	\$ 528,183,584,999	(85,989,206,141)
27100501	LITIGIOS Y DEMANDAS	71,267,377,565	71,267,377,565	-

\* Procesos judiciales con probabilidad alta de fallo en contra se reconocen como provisión

\* Procesos judiciales con probabilidad baja o media de fallo en contra se reconocen en cuentas de orden

### 6.2.2 Pasivos contingentes en contratos administrativos

En referencia a las obligaciones contingentes en contratos estatales, no existe a la fecha litigios por este concepto, ya que la administración ha realizado conciliaciones y acuerdos de pago con los titulares de estas obligaciones.



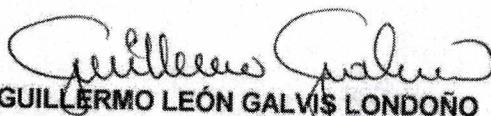
PBX: (57-4) 604 79 44  
 Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia  
 NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co  
 /AlcaldiaBello @AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

### 6.2.3 Pasivos contingentes en operaciones de crédito público

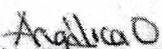
A la fecha no se encuentran vigentes obligaciones contingentes originadas en operaciones de crédito público del Municipio de Bello.



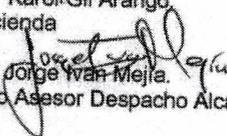
**CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA**  
Alcalde



**GUILLE尔MO LEÓN GALVIS LONDOÑO**  
Secretario de Hacienda

  
Proyectó: Angélica Ospina Bedoya.  
P.U Hacienda

  
Revisó: Karol Gil Arango  
P.E Hacienda

  
Aprobó: Jorge Ivan Mejía.  
Abogado Asesor Despacho Alcaldía.



PBX: (57-4) 604 79 44  
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia  
NIT 890.980.112-1 [www.bello.gov.co](http://www.bello.gov.co)

 /Alcaldiadebello  @Alcaldiadebello  @Alcaldiadebello

## BIBLIOGRAFÍA

- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano. Editorial Impreandes Presencia S.A. Bogotá D.C.
- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación. Editorial Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C. 1997.
- INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA, IDEA. Guía para la presentación y ejecución del presupuesto municipal, 17ª edición.
- HERRERA MATIZ, Cristóbal. Régimen Municipal y Departamental. 11ª edición. Editorial Leyer. Bogotá D.C. 2003.
- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Ley 819 de 2003 Cartilla de Aplicación para Entidades Territoriales. Editorial Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C. 2004.
- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Ley 819 de 2003 guía Metodológica para la Elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo en Entidades Territoriales. Editorial Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C. 2004.
- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Ley 617 de 2000 Decretos, Jurisprudencia y Doctrina. Editorial Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases para la Gestión del Sistema Presupuestal Local. Editorial Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C. 2010.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Técnicas para el Análisis de la Gestión Económica y Financiera de las Entidades Territoriales. Editorial Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C.
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL BELLO. Plan de Desarrollo 2008 – 2011 "Por el Bello que queremos". BELLO 2008.
- CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA – 2011.
- CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA. Informe Fiscal y Financiero Municipio de BELLO 2007. Medellín 2008.





**MUNICIPIO BELLO MIT**  
**BALANCE FINANCIERO 2015-2015**  
 (cifras en millones de pesos)

BF 2.1.13.6	Sentencias y Conciliaciones	597	2,211	515	530	546	593	597	633
BF 2.1.13.7	Otras Transferencias	124	0	0	0	0	0	0	0
BF 2.1.1.4	Deficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Funcionamiento	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 2.1.1.5	Costos y Gastos Asociados a la Operación, Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 2.1.1.6	Otros Gastos de Funcionamiento	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 2.1.2	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	393	590	199	204	210	218	229	243
BF 2.1.3	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 2.1.4	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Educación)	233,930	322,317	268,858	284,338	272,466	268,979	267,783	315,687
BF 2.1.4.1	Salud	125,897	132,127	129,258	133,133	137,127	141,241	145,478	149,843
BF 2.1.4.3	Agua Potable y Saneamiento Básico	2,461	3,539	2,085	2,212	2,276	2,347	2,417	2,504
BF 2.1.4.4	Vivienda	359	412	216	229	228	243	250	256
BF 2.1.4.5	Otros Sectores	90,068	11,245	37,238	38,355	39,305	40,891	41,911	43,168
BF 2.1.5.1	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	5,335	10,485	7,407	5,788	4,173	3,119	2,977	1,962
BF 2.1.5.2	Externa	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 3	DEBITO O SUPERAVIT OPERATIVO	4,033	37,813	2,282	48,537	51,427	49,873	50,021	53,957
BF 4	INGRESOS DE CAPITAL	41,025	20,331	2,493	29,481	21,061	37,173	35,332	33,271
BF 4.1	Contribución	33,780	20,141	17,000	20,000	20,300	21,218	21,853	22,510
BF 4.3	Regalías Directas (SGR)	0	15	0	0	0	0	0	0
BF 4.4	Regalías Indirectas - Fondos	0	54	0	0	0	0	0	0
BF 4.5	Rendimientos Financieros	385	100	0	0	0	0	0	0
BF 4.6	Excedentes Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 4.7	Desahorro FONPET	6,265	0	0	0	0	0	0	0
BF 4.8	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	653	201	440	467	481	495	516	541
BF 5	GASTOS DE CAPITAL	44,079	27,921	15,270	40,063	27,703	28,334	30,330	30,272
BF 5.1	Formación Bruta de Capital (Construcción, Reparación, Mantenimiento, Provisión, Otros)	44,916	75,921	15,922	28,884	27,703	28,834	29,368	30,272
BF 5.1.1	Educación	9,464	7,168	4,028	4,550	4,587	4,638	4,993	5,267
BF 5.1.2	Salud	39	0	103	106	109	116	119	123
BF 5.1.3	Agua Potable	2,004	0	250	285	273	281	289	307
BF 5.1.4	Vivienda	894	500	876	902	929	977	985	1,015
BF 5.1.5	Vías	14,212	8,502	5,548	12,054	12,415	12,798	13,172	13,567
BF 5.1.6	Otros Sectores	17,862	59,351	5,060	9,009	9,279	9,557	9,844	10,139
BF 5.2	Deficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 6	DEFICIT O SUPERAVIT DE CAPITAL	33,054	16,590	2,782	18,579	16,652	16,737	17,289	17,431
BF 7	DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL FINANCIERO	1,453	2,604	9,745	34,075	36,805	38,090	40,957	42,517
BF 8	RECURSOS DEL CREDITO	12,531	12,531	12,531	12,531	12,531	12,531	12,531	12,531
BF 8.1.1	Intereso	12,418	14,292	10,862	33,228	17,394	4,498	3,341	4,970
BF 8.1.1.1	Desembolsos	30,000	0	0	20,220	17,309	9,485	2,541	4,470
BF 8.1.1.2	Amortizaciones	17,382	14,292	10,862	23,220	17,309	8,668	5,541	4,470
BF 8.1.2	Exceso	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.1.2.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.1.2.2	Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.2	Recursos del Balance (Superavit Fiscal, Cancelación de Reservas)	13,300	1,888	0	0	0	0	0	0
BF 8.3	Venta de Activos	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.4	Reducción de Capital de Empresas	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.5	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 9	BALANCE PATRIMONIO	21,160	24,767	27,862	39,785	40,878	42,708	43,475	44,774
BF 9.1	DEFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO	4	2	6	7	10	14	17	23
BF 9.2	DEFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO INTERESES	438,335	389,731	325,918	339,952	411,558	423,895	438,002	449,707
BF 10.1	GASTOS TOTALES (Ingresos Financieros)	412,462	389,731	329,072	339,254	392,643	399,359	401,193	411,353
BF 10.3	DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	27,333	(0)	16,423	10,588	15,486	16,935	18,419	19,939



MUNICIPIO DE BELLO - ANT.

PLAN FINANCIERO 2015 - 2025

(cifras en millones de pesos)

CUENTA	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
INGRESOS TOTALES	306,513	367,943	359,848	385,498	399,552	411,539	423,885	438,802	449,700	463,191	477,087
1. INGRESOS CORRIENTES	127,634	130,866	137,315	141,434	145,677	150,047	154,549	158,185	163,961	168,800	173,948
1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS	107,963	114,523	124,274	128,802	134,842	139,798	144,888	149,971	155,308	160,841	166,427
1.1.1. PREDIAL	37,242	47,713	52,484	54,059	55,681	57,351	59,072	60,844	62,669	64,549	66,486
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	35,842	36,680	40,348	41,558	42,805	44,089	45,412	46,774	48,178	49,623	51,112
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	6,389	6,798	7,070	7,282	7,500	7,726	7,957	8,196	8,442	8,695	8,956
1.1.9. OTROS	28,490	23,342	24,372	25,103	25,856	26,632	27,431	28,254	29,101	29,974	30,873
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18,902	14,477	11,736	12,088	12,451	12,824	13,209	13,605	14,013	14,434	14,867
1.3. TRANSFERENCIAS	819	1,358	1,305	1,344	1,384	1,426	1,468	1,512	1,558	1,604	1,653
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	819	1,358	1,305	1,344	1,384	1,426	1,468	1,512	1,558	1,604	1,653
1.3.2. OTRAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2. GASTOS TOTALES	395,080	352,489	341,456	345,852	305,475	374,734	364,792	393,844	406,883	416,618	430,776
2.1. FUNCIONAMIENTO	57,235	56,301	73,891	73,729	74,020	74,535	75,888	77,164	78,448	80,742	82,764
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	51,900	45,806	64,391	66,323	68,312	70,362	72,473	74,647	76,886	79,193	81,569
2.1.2. GASTOS GENERALES	27,467	19,263	39,959	40,137	41,341	42,581	43,859	45,175	46,530	47,926	49,363
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS Y OTROS	12,702	11,431	11,556	11,903	12,260	12,628	13,006	13,397	13,798	14,212	14,639
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	11,731	15,112	13,867	14,283	14,712	15,153	15,607	16,076	16,558	17,055	17,566
3. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	5,335	10,485	9,300	7,497	3,708	4,173	3,115	2,517	1,962	1,549	1,185
4. INGRESOS DE CAPITAL	70,449	24,065	63,824	67,705	71,957	75,312	78,961	82,821	85,113	88,194	91,132
4.1. REGALIAS	268,331	236,677	272,992	244,064	253,875	281,482	269,335	377,417	285,739	294,311	303,141
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	109	45	45	-	-	-	-	-	-	-	-
4.3. COFINANCIACION	210,238	215,196	220,010	226,610	233,409	240,411	247,623	255,052	262,703	270,585	278,702
4.4. OTROS	33,780	20,141	2,008	17,000	20,000	20,800	21,218	21,855	22,510	23,185	23,981
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	332,345	285,188	267,465	272,123	291,455	309,188	309,204	348,480	328,035	337,876	348,012
5.1.1. FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	44,195	75,921	18,093	15,270	26,898	27,703	28,534	29,390	30,272	31,180	32,115
5.1.1.2. OTROS	293,650	222,217	249,372	256,853	264,559	272,486	280,670	289,090	297,763	306,696	315,897
6. DEFICITO SUPERAVIT TOTAL (3+4-5)	1,435	12,804	13,662	39,645	34,078	36,805	39,093	40,957	42,817	44,573	46,311
7. CREDITO NETO	(1,435)	(12,804)	(18,562)	(39,045)	(34,078)	(38,805)	(39,093)	(40,957)	(42,817)	(44,573)	(46,311)
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	30,000	-	(18,562)	(23,220)	(23,220)	(17,409)	(18,458)	(5,541)	(4,479)	(2,684)	(2,684)
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	17,382	14,292	18,662	23,220	23,220	17,309	8,458	5,541	4,470	2,684	2,684
7.3. VARIACION DE DEPOSITOS, RB Y OTROS	(14,053)	1,688	0	(16,425)	(10,558)	(19,495)	(30,635)	(35,416)	(38,347)	(41,889)	(43,627)
SALDO DE DEUDA	426,302	412,610	93,348	70,128	46,988	29,599	21,441	15,600	11,130	6,446	5,782
CUENTAS DE FINANCIAMIENTO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. CREDITO	30,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2. RECURSOS DEL BALANCE + VENTA DE ACTIVOS	13,330	1,688	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RESULTADO PRESUPUESTAL	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
INGRESOS TOTALES	439,845	388,731	359,818	385,498	399,552	411,539	423,885	436,602	449,700	463,191	477,087
GASTOS TOTALES	412,462	368,731	359,818	389,072	388,694	392,043	393,250	401,186	411,353	421,302	433,460
DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	27,383	(0)	(0)	16,425	10,858	19,496	30,635	35,416	38,347	41,889	43,627

**MUNICIPIO DE BELLO - ANT.**  
**METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO 2015 -2025 - LEY 819/03**  
(cifras en millones de pesos)

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>SUPERAVIT PRIMARIO</b>											
INGRESOS CORRIENTES	355,410	346,482	357,325	368,044	379,086	390,458	402,172	414,237	426,664	439,464	452,648
RECURSOS DE CAPITAL	54,435	22,239	2,483	17,453	20,467	21,081	21,713	22,365	23,036	23,727	24,438
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	51,900	45,806	64,391	66,323	68,312	70,362	72,473	74,647	76,886	79,193	81,569
GASTOS DE INVERSION	337,845	298,138	267,465	272,123	291,455	300,198	309,204	318,480	328,035	337,876	348,012
SUPERAVIT PRIMARIO	20,100	24,787	27,962	47,052	39,785	40,979	42,208	43,475	44,779	46,122	47,506
INDICADOR (superavit primario / intereses) > = 100	376,7572534	336,4761959	300,6623656	635,2724454	697,0697339	981,8682212	1,354,797713	1727,15599	2282,551745	2977,056407	3924,921609
Millones de pesos											
Servicio	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Intereses	5,335	10,495	9,300	7,407	5,708	4,173	3,115	2,517	1,982	1,549	1,195

**MUNICIPIO DE BELLO - ANT**  
**CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO - 2015 - 2025 - LEY 358/97**  
(cifras en millones de pesos)

CUENTA	CONCEPTO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1	INGRESOS CORRIENTES	150.184	141.554	150.515	157.050	165.665	170.635	175.754	181.026	186.457	192.051
2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	51.909	54.082	56.164	58.220	70.342	72.534	74.797	77.134	79.547	82.040
3	AHORRO OPERACIONAL (2)	105.261	87.492	84.351	88.830	95.323	98.101	100.957	103.893	106.910	110.011
4	INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA	6.68%	3.00%	4.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
5	SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	156.302	112.610	93.348	70.128	46.908	29.999	21.141	15.600	11.130	8.446
6	INTERESES DE LA DEUDA	5.602	10.770	9.383	7.995	6.068	4.483	3.434	2.845	2.300	1.898
7	AMORTIZACIONES	17.382	14.292	16.862	23.220	23.220	17.309	8.453	5.541	4.470	2.824
8	SITUACION DEL NUEVO CREDITO										
9	CALCULO INDICADORES										
9.1	TOTAL INTERESES = (6+3.5)	5.602	10.770	9.583	7.698	6.068	4.483	3.434	2.845	2.300	1.898
9.2	SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5+8.1-8.2-7)	126.302	112.010	93.348	70.128	46.908	29.999	21.141	15.600	11.130	8.446
9.3	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (9.1/3) / (3/4) = 40%	5.27	12.31	11.36	8.67	6.30	4.57	3.40	2.74	2.15	1.72
9.4	SOSTENIBILIDAD = SALDO / ING. CORRIENTES = (9.2/1) / (SD / IC) = 80%	79.85	79.13	62.02	44.65	28.32	17.35	12.03	8.62	5.97	4.40
9.5	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES)	VERDE									
9.6	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE									
9.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE									

HOMOLOGACION PRESUPUESTAL AL PLAN DE DESARROLLO PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2017

PLAN	DIA	LINEA	PROGRAMA	PROYECTO	HOMOLOGACION	UD. EJEC	SECTOR	SGP	RP ICD	RP D.E	COFINANCIACION	OTROS	POSTGA	COLLEGIOS	TOTAL
					SGP PG - Servicios Técnicos Institucionales Educativos (ASISO)										
					RP - Servicios Técnicos Instituciones Educativas (MISILANCA)										
					SGP PG - Servicios Técnicos Educativos (MISILANCA)										
					SGP Sueldos Docentes										
					SGP Horas Extras y Dias Festivos Docentes										
					SGP Indemnización por jubilación Docentes										
					SGP Sueldo o Prima de Alimentación Docentes										
					SGP Auxilio de Transporte Docentes										
					SGP Prima de Servicios Docentes										
					SGP Prima de Vacaciones Docentes										
					SGP Prima de Navidades Docentes										
					SGP Primas Extraordinarias Docentes										
					SGP Primas de Antigüedad Docentes										
					SGP Primas de Veje Docentes										
					SGP Provisión Alimentar en el Español Docentes										
					SGP Sueldos Directivos Docentes										
					SGP Sueldos Directivos Docentes										
					SGP Sueldos Directivos Docentes										
					SGP Prima de Servicios Docentes										
					SGP Prima de Vacaciones Docentes										
					SGP Prima de Navidades Docentes										
					SGP Primas Extraordinarias Docentes										
					SGP Primas de Antigüedad Docentes										
					SGP Primas de Veje Docentes										
					SGP Sueldos Personal Activo I.E.										
					SGP Incremento por Antigüedad Activos I.E.										
					SGP Vacaciones Activos I.E.										
					SGP Horas Extras y Dias Festivos Activos I.E.										
					SGP Sueldo o Prima de Alimentación Activos I.E.										
					SGP Auxilio de Transporte Activos I.E.										
					SGP Prima de Servicios Activos I.E.										
					SGP Prima de Vacaciones Activos I.E.										
					SGP Prima de Navidades Activos I.E.										
					SGP Primas Extraordinarias Activos I.E.										
					SGP Primas de Antigüedad Activos I.E.										
					SGP Primas de Veje Activos I.E.										
					SGP Bonificación Especial de Inmersión Activa I.E.										
					SGP Matanzas y Gastos de Viaje Activa I.E.										
					SGP Sueldos y Gastos de Viaje Activa I.E.										
					SGP Sueldos y Gastos de Viaje Activa I.E.										
					SGP BENA - Docentes CSF										
					SGP CSF - Docentes CSF										
					SGP ESAP - Docentes CSF										
					SGP CSF de Compensación Familiar - Docentes CSF										
					SGP Institutos Técnicos Docentes CSF										
					SGP Salud - Personal Activo I.E.										
					SGP Pensión - Personal Activo I.E.										
					SGP APP - Personal Activo I.E.										
					SGP Cesantías - Personal Activo I.E.										
					SGP BENA - Personal Activo I.E.										
					SGP CSF - Personal Activo I.E.										
					SGP ESAP - Personal Activo I.E.										
					SGP Caja de Compensación Familiar - Personal Activo I.E.										
					SGP Institutos Técnicos - Personal Activo I.E.										
					SGP Servicios Técnicos Instituciones Educativas (ASISO)										
					SGP Servicios Técnicos Instituciones Educativas (MISILANCA)										
					SGP Docentes Ley 10 De 1988 - Docentes										
								\$ 103.716.624.847	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 103.716.624.847

Sueldos de la cobertura educativa oficial









LOGO DE PROGRESO Y DESARROLLO 2016 - 2017  
 BELLO, CIUDAD DE PROGRESO

PLAN	DM	LAREA	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	UD. EJEC	SGP	RP FLD	RP DE	COFINANCIACION	CITROS	FOSYGA	COLJUEGOS	TOTAL
			Políticas en materia de salud en la cabecera municipal y en la cabecera de la zona rural	Plan de salud 2016-2017	PP Bello en pro del bienestar de y en la cabecera municipal	Personas de	\$ 20,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,000,000
			Atención y promoción de la salud	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)		\$ 20,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,000,000
			Atención y promoción de la salud	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)		\$ 40,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40,000,000
			Atención y promoción de la salud	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)		\$ 196,538,251	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 196,538,251
			Atención y promoción de la salud	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)		\$ 220,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 220,000,000
			Atención y promoción de la salud	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)		\$ 20,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,000,000
			Atención y promoción de la salud	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)		\$ 27,477,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 27,477,000
			Atención y promoción de la salud	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)		\$ 295,141,000	\$ 612,825,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 907,966,000
			Atención y promoción de la salud	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)		\$ 232,394,232	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 232,394,232
			Atención y promoción de la salud	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)		\$ 72,100,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 72,100,000
			Atención y promoción de la salud	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)		\$ 100,284,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100,284,000
			Atención y promoción de la salud	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)		\$ 26,746,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26,746,000
			Atención y promoción de la salud	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)		\$ 61,779,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61,779,000
			Atención y promoción de la salud	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)		\$ 73,272,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 73,272,000
			Atención y promoción de la salud	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)		\$ 105,449,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 105,449,000
			Atención y promoción de la salud	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)		\$ 102,190,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 102,190,000
			Atención y promoción de la salud	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)		\$ 111,366,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 111,366,000
			Atención y promoción de la salud	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)		\$ 48,766,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 48,766,000
			Atención y promoción de la salud	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)		\$ 66,670,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 66,670,000
			Atención y promoción de la salud	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)	SGP PQ - Atención social para la población (OTB)		\$ 3,615,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,615,000

UD

de Salud





LOGO DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
**SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN**  
**PLAN ANUAL DE INGRESOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA 2016**  
**"BELLO, CIUDAD DE PROGRESOS"**

CÓDIGO	LÍNEA	PROGRAMA	PROYECTO	NOVENCIÓN	UD. EJE	SGP	RF ICID	RF DE	COFINANCIACIÓN	OTROS	FOSYGA	COLLEGIOS	TOTAL	
		Proyectos de inversión para el desarrollo de la actividad deportiva	Atención profesional para la atención de lesiones deportivas, rehabilitación y fisioterapia	<p>Atención profesional para la atención de lesiones deportivas, rehabilitación y fisioterapia</p> <p>Objetivo y logros de ejecución y presupuesto</p> <p>2016</p>			\$ 110.000.000			\$			\$ 110.000.000	
		Operación de servicios deportivos	Atención de lesiones deportivas y rehabilitación	<p>RR-DC - Mantenimiento, administración y conservación de la Unidad Deportiva Tulu Ochoa</p> <p>SGP FOS - Mantenimiento de instalaciones deportivas</p> <p>SGP FOS - Atención de lesiones deportivas y rehabilitación</p> <p>VF - Atención para la Promoción Social - Cuis</p> <p>SGP FOS - Atención de lesiones deportivas y rehabilitación</p> <p>SGP FOS - Atención de lesiones deportivas y rehabilitación</p> <p>SGP FOS - Atención de lesiones deportivas y rehabilitación</p>		\$ 220.000.000	\$ 374.398.410			\$			\$	\$ 594.398.410
		Operación de servicios deportivos	Atención de lesiones deportivas y rehabilitación	<p>SGP FOS - Atención de lesiones deportivas y rehabilitación</p> <p>SGP FOS - Atención de lesiones deportivas y rehabilitación</p> <p>SGP FOS - Atención de lesiones deportivas y rehabilitación</p> <p>SGP FOS - Atención de lesiones deportivas y rehabilitación</p> <p>SGP FOS - Atención de lesiones deportivas y rehabilitación</p> <p>SGP FOS - Atención de lesiones deportivas y rehabilitación</p>	Secretaría de Deportes	\$ 200.000.000	\$ 70.000.000		\$ 188.131.540	\$			\$ 888.131.540	













EVOLUCIÓN DE RECURSOS SUPLENES A PLAN DE DESARROLLO 16 - 2011  
 BELLO, CIUDAD DE PROGRESO

FLUJO	LINEA	PROGRAMA	PROYECTO	NOVENOSTACIÓN	SECTOR (BMP)	LID. SUBPROYECTO	SEOP	RP POLIF	RP D.E	COFINANCIACIÓN	OTROS	POSYGA	COLAJESOS	TOTAL			
	LINEA 8 - SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO	Bajo el subprograma "Programa de desarrollo sustentable"	Diseño e implementación de la ruta de emprendimiento y productividad	SEOP: Diseño e implementación de la ruta de emprendimiento y productividad	SECTORES: Comercio Exterior y Turismo	SEOP	30,000,000							30,000,000			
							50,000,000	150,000,000									300,000,000
								50,000,000									
TOTAL POR RUBROS PDM																	
							160,000,000	200,000,000	200,000,000	200,000,000	1,300,000,000	1,100,000,000	1,100,000,000	387,000,000			

MOLO CON DE LOS SUPUESTOS A PLAN DE DESARROLLO 18 - 2018  
 BELLO, CIUDAD DE PROGRESO

PLANT	DIR	LINEA	PROGRAMA	PROYECTO	NOVIOLOCACION	SECTOR	U.D. EJEC	SGP	RF IOLD	RF D.E	CORFINANCIACION	OTROS	FOTOGA	COLLEGIOS	TOTAL
		LINEA 4 - SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO	Mejora ciudad de progreso con el desarrollo economico	Desarrollo e implementación de la red de emprendimientos y empadronamiento empresarial	SGP PQ - Diseño e implementación de la red de emprendimientos y empadronamiento empresarial	PROMOCION (Emp)	Secretaría de Economía	\$ 30,000,000							\$ 30,000,000
			Bajo su manejo con la tecnología "Inteligente"	Subproyecto del Plan Estratégico de Innovación (PETI)	SGP PQ - Plan Estratégico de Tecnología e Innovación - PETI	SECRETARIA DE ECONOMIA	Secretaría de TIC y Tecnologías de la Información	\$ 50,000,000	\$ 150,000,000						\$ 200,000,000
				Cumplimiento de la estrategia de Gobierno en Línea en Línea	RF Ombudo Plan Estratégico de Tecnología e Innovación - PETI				\$	\$ 50,000,000					
<b>TOTAL POR SUBPTE PLAN</b>								\$ 150,000,000	\$ 31,011,838,842	\$ 20,064,739,127	\$ 2,098,328,840	\$ 1,238,707,801	\$ 51,512,012,038	\$ 3,181,827,091	\$ 287,408,385,180

**INFORMACIÓN BÁSICA**

LUGAR	HORA DE INICIO (a.m. - p.m.)	HORA DE FIN (a.m. - p.m.)
Sala de Juntas Secretaría de Hacienda	8:00 a.m.	11:00 a.m.

**TIPO DE REUNIÓN**

Reunión ordinaria del COMFIS N°17

**CONTROL DE ASISTENCIA**

CARGO	NOMBRE CONVOCADO	ASISTIO		FIRMA
		SI	NO	
Secretario de Hacienda	Guillermo León Galvis Londoño	X		<i>[Signature]</i>
Secretario de Planeación	Mitricio Henao Barrera	X		<i>[Signature]</i>
Subsecretario Financiera	Climaco Lopez	X		<i>[Signature]</i>
Directora Administrativa de Presupuesto y Contabilidad	Eliana Restrepo Herrera	X		<i>[Signature]</i>
Secretario de Pagos y Recaudos	Alberto Zuluaga Pérez	X		<i>[Signature]</i>
Jurídica	Argemiro Restrepo Restrepo	X		<i>[Signature]</i>
Profesional Hacienda Especializada	Karel Shirley Gil Arango	X		<i>[Signature]</i>

**INVITADOS**

CARGO	NOMBRE CONVOCADO	ASISTIO		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
Profesional Universitaria Secretaría de Hacienda	Angélica Capina Bedoya	X		<i>[Signature]</i>
Abogado Despacho Alcaldía	Jorge Iván Mejía	X		<i>[Signature]</i>
Profesional Universitaria Secretaría de Planeación	Luz Leticia Tangarife	X		<i>[Signature]</i>
Controlista Planación	Gabriel Jaime Tapias S.	X		<i>[Signature]</i>

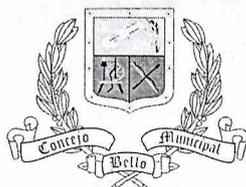


# ACTA DE REUNIÓN



## AGENDA

INFORMACIÓN BÁSICA.....	1
TIPO DE REUNIÓN.....	1
👤 CONTROL DE ASISTENCIA.....	1
👤 INVITADOS.....	1
AGENDA.....	2
1. CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES:.....	3
2. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR:.....	3
3. temas a tratar:.....	3
3.1. TEMA 1. PROYECTO DE ACUERDO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2017 3	
3.1.1. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO:.....	3
3.1.2. METODOLOGÍA EMPLEADA.....	4
3.1.3. PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	6
3.1.4. PRESUPUESTO DE GASTOS.....	8
3.1.5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES.....	12
3.1.6. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO.....	13
4. COMPROMISOS.....	14
5. PROPOSICIONES Y VARIOS.....	15
6. PROXIMA REUNIÓN.....	15
7. FIN DE LA REUNIÓN.....	15



**¡Participativo e incluyente!**

11. Las Juntas Administradoras Locales
12. La comunidad mediante iniciativa popular,

### **LEY 617 DE 2000**

**"Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".**

Con el presupuesto proyectado para el año 2017, la Administración Municipal y los Entes de Control cumplen con el indicador de la Ley 617 de 2000, toda vez que para el Municipio sus gastos de funcionamiento alcanzan solo el 49% de sus ingresos corrientes de libre destinación, siendo para el Municipio de Bello, de primera categoría, el tope del 65%, además del cumplimiento igualmente de los entes de control, indicador de la ley 617 de 2000, modificada por la ley 1368 de 2009, para el Concejo y 1416 de 2010, para la Contraloría.

### **DECRETO 111 DE 1996**

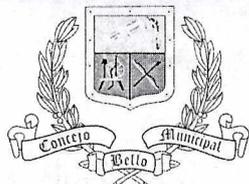
**Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".**

Cumplíendose además de los principios del sistema presupuestal del decreto 111 de 1996, a saber: Planificación, anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la Homeostasis.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**¡Participativo e incluyente!**

## **SENTENCIA C-478 DE 1992, de la Corte Constitucional:**

### **“9.1 El principio de la planificación.**

El artículo 9o de la Ley 38 de 1989, orgánica del presupuesto nacional, establece el principio de la planificación que se traduce en la necesidad de armonizar el presupuesto con el sistema de planeación. El hecho de haber variado la composición de los planes, no desvirtúa en su esencia el mandato que la ley imparte a quienes deben elaborar los respectivos presupuestos de tener presente el plan nacional y los respectivos planes territoriales. La Corte encuentra la exigencia del art. 9o de la Ley de ajustar la materia presupuestal a la preceptiva de planeación, coherente con el sistema económico y de conveniencia insoslayable.

Lo anterior se desprende de la lectura de los artículos 342, 344 y 352 de la Carta Política. El primero de ellos otorga a ley orgánica de planeación la función de correlacionar y someter los presupuestos a los planes de desarrollo; el art. 344 señala a los organismos departamentales de planeación como participantes en el proceso de elaboración de los presupuestos Municipales. Finalmente, el art. 352, establece la preeminencia de la ley orgánica del presupuesto sobre el sistema presupuestal en su conjunto, y postula la coordinación de los diversos presupuestos, Nacional y Descentralizados, con el plan nacional de desarrollo. Para la Corte es evidente que la finalidad última del principio de planificación que se examina se acoge en la nueva Constitución. La modificación de los elementos integrantes del plan, no debe ser óbice para que el presupuesto en sus distintas manifestaciones se ajuste a él y persiga su plena congruencia.

### **9.2 El principio de la anualidad.**

Según el artículo 10 de la Ley 38 de 1989, los procesos presupuestales se cortarán anualmente y sólo excepcionalmente se trasladan al año siguiente débitos contra el tesoro o reservas no utilizadas.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**¡Participativo e incluyente!**

Esta Corporación no encuentra que esta norma vulnere lo dispuesto por el artículo 339 de la Carta Política en lo relativo a los presupuestos plurianuales vinculados con el plan de inversiones. El establecimiento de un ejercicio fiscal anual, por razones estructurales, operativas y tributarias, entre otras, no riñe con la consagración de un horizonte plurianual del componente de inversión cuando ello sea necesario. La Constitución, por estas razones, conserva el principio de anualidad en los artículos 346, inciso primero, 348 y 350.

### **9.3 El principio de la universalidad de ingresos.**

El principio de la universalidad de ingresos busca incluir en el presupuesto todos los ingresos y rentas del Estado en un determinado nivel. Este concepto aparece en el artículo 11 de la ley.

La Corte encuentra que el precepto de universalidad no se aviene con el actual artículo 347 de la Carta Política. El mencionado principio se predica únicamente del gasto y no de los ingresos o rentas.

### **9.4 El principio de la unidad de caja.**

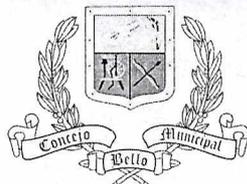
El artículo 12 de la Ley 38 de 1989 consagra el principio de la unidad de caja, indispensable para un manejo unitario de los fondos públicos. Según dicha norma, los dineros que entran al tesoro público, cualquiera sea su proveniencia, se funden en una caja común, y de ella se podrán destinar a los cometidos que se determinan en el presupuesto.

Para el experto doctor Hugo Palacios Mejía, el principio de la unidad de caja se opone a tres normas constitucionales: el artículo 336 inciso cuarto que permite las rentas de destinación específica en la forma de las utilidades obtenidas en los monopolios de suerte y azar, las que serán destinadas a la salud; también iría contra lo dispuesto por el artículo 356 incisos primero y segundo, que establece el situado fiscal; y por último, el principio de unidad de caja vulneraría el artículo 361 que

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**¡Participativo e incluyente!**

crea el Fondo Nacional de Regalías, otra renta de destinación específica.

Estas tres disposiciones establecen rentas de destinación específica, es decir, son excepciones al principio bajo examen. Este último está positivamente consagrado bajo otra formulación de carácter general en el artículo 359 de la Carta Fundamental, en el que se prohíben las rentas de destinación específica de manera general para lo nacional, con las excepciones que ese mismo artículo y la Constitución consagran.

### **9.5 El principio del equilibrio presupuestal.**

El principio del equilibrio entre los ingresos corrientes y los gastos ordinarios que el Estado pretende realizar durante la vigencia presupuestal respectiva no corresponde a lo preceptuado en el artículo 347 de la Constitución. En esta última disposición queda establecida la obligación para el Gobierno Nacional de incluir en el proyecto de ley anual de presupuesto todos los gastos que espera realizar en el periodo fiscal. Esta flexibilidad que indudablemente representa un avance en la técnica legislativa presupuestal, desvirtúa sin embargo el antiguo principio de la paridad de ingresos y gastos en materia presupuestal.

Agrega la disposición citada que "si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, antes las mismas Comisiones que estudian el proyecto de Ley del Presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de los gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el periodo legislativo siguiente".

### **9.6 El principio de la programación integral.**

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163  
E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  
[www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**¡Participativo e incluyente!**

Este precepto, contenido en el art. 13 de la Ley, tiene gran importancia como mecanismo preventivo de la irresponsabilidad administrativa y de la práctica de ordenar inversiones sin presupuestar simultáneamente el mantenimiento de las obras o servicios que se ponen en funcionamiento.

### **9.7 El principio de la especialización.**

También podría considerarse una formulación técnica el llamado "principio de la especialización" que exige la coherencia entre la apropiación y el uso que se le dé, y entre aquella y el objeto y funciones del organismo para el cual se hace (art. 14 L. 38 de 1989).

### **9.8 El principio de la inembargabilidad de las rentas y recursos incorporados en el presupuesto.**

Sobre lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley, que proclama la inembargabilidad de las rentas y recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, la Corte reconoce la existencia de una extensa jurisprudencia que encontró constitucional esa disposición dentro del marco de la Carta derogada. Sin embargo cabe advertir que cursan ante ella varios procesos en los que se impetra la inexecutable de normas que consagran el mismo principio. Por ello se abstiene de pronunciarse respecto de su congruencia definitiva con la Carta Política en éste contexto".

Las normas en materia presupuestal conforman una unidad las cuales debe cumplir el ente territorial, en este caso el Municipio de Bello, que se traducen en la validez del acto. Nuestro Ordenamiento cita los criterios, elementos y facultades en las que se apuntala la formulación, elaboración, contenido, trámite, aprobación y ejecución, del

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**¡Participativo e incluyente!**

presupuesto. Procedimiento que se cumple y que permite que el mismo se encuentre ubicado dentro del Principio de Legalidad.

Un presupuesto público, no solo desde los principios que consagra el decreto 111 de 1996, se convierte en materia o derrotero gerencial sino también como un instrumento de manejo de los recursos, con el fin de financiar servicios sociales y públicos, que buscan al lado del plan de desarrollo el avance territorial.

Abunda en este proyecto de Acuerdo Municipal, un gran lineamiento constitucional, legal, de decretos y gran articulación con los programas y proyectos, la gran socialización en estas sesiones ordinarias, desde su radicación en el Concejo Municipal el día 10 de Octubre de 2016 realizada por la administración municipal demuestran la viabilidad de este proyecto y su aprobación.

Con los elementos aportados por la Administración Municipal en cabeza del señor Secretario de Hacienda, concluimos que cumplido con los lineamientos legales establecidos y las disposiciones constitucionales hacen viable su aprobación.

Por lo anterior dejo rendido mi informe jurídico, dando total tranquilidad de que no adolece de falencias legales y dando suficiente claridad sobre la abundante normatividad, la Constitución.

Atentamente,

**CARLOS MARIO ZAPATA MORALES**  
Asesor Jurídico Concejo Municipal

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 504 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)